

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 782

Bogotá, D. C., miércoles, 24 de junio de 2026

EDICIÓN DE 70 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 55 de la Sesión Plenaria Presencial del día martes 18 de marzo de 2025

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores.

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwing Fabián

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virguez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores
Cepeda Castro Iván
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Durán Barrera Jaime Enrique
García Turbay Lidio Arturo
Lemos Uribe Juan Felipe
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Roldán Avendaño John Jairo
Trujillo González Carlos Andrés
18. III.2025

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2025

Senadores
Efraín Cepeda
Presidente
John Jairo Roldán
Primer Vicepresidente
Alirio Barrera
Segundo Vicepresidente
Señor
Diego González
Secretario General
Mesa Directiva
Senado de la República

Ref.: Excusa sesión plenaria del Senado de 18 de marzo de 2025.

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme para asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 18 de marzo de 2025, a las tres de la tarde (3:00 p.m.). Lo anterior, debido a que debo comparecer como presunta víctima en la audiencia de continuación de juicio oral dentro del proceso identificado con el CUI: 110016000102202000276 - 00 NI: 381770.

Dicha audiencia se llevará a cabo los días 18, 20 y 21 de marzo de 2025, con disponibilidad de todo el día, en la ciudad de Bogotá D.C. Adjunto constancia expedida por la autoridad correspondiente en la que se certifica mi citación.

Agradezco su atención y amable colaboración,



Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo – Coalición del Pacto Histórico

Anexo: Constancia de 17 de marzo de 2025, suscrita por la escribiente del juzgado cuarenta y cuatro penal del circuito de conocimiento de Bogotá, que contiene la citación a la diligencia judicial del proceso identificado con el CUI: 110016000102202000276 - 00 NI: 381770.



Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2025

Doctor:
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General
Senado de la República.
E. S. D.

Ref.: Excusa asistencia sesión plenaria de fecha 18 de marzo de 2025

Estimado Doctor,

Me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de excusar mi inasistencia a la sesión plenaria programada para el día dieciocho (18) de marzo de 2025. Lamentablemente, por motivos de carácter personal, me será imposible asistir a dicha sesión.

Aprecio de antemano su comprensión ante esta situación. En caso de ser necesario, quedo a su entera disposición para proporcionar cualquier documento.

Agradezco su atención a la presente

Cordialmente,


CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ
Honorable Senadora de la República



Bogotá D.C., marzo 18 de 2025

Doctor.
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente Honorable Senado de la República

Doctor.
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General Honorable Senado de la República
Ciudad. —

REF: Incapacidad médica

Con mi cordial saludo, me permito informar a la mesa directiva del Honorable Senado de la República, que debido a razones de salud y en cumplimiento a la incapacidad médica, otorgada por el doctor Rodrigo Botero Moreno, me es imposible asistir a las sesiones plenarias programadas para los días 18 y 19 de marzo del año en curso.

Agradezco su atención y comprensión a la presente.

Atentamente,

Miguel Angel Pinto Hernández
Senador de la República

ANEXO. Se adjunta orden del Consultorio Médico de Atención Básica en Medicina General, de la Sección de Bienestar y Urgencia Médica del Senado de la República, en un (1) folio.

ADQUIRIR LA DEMOCRACIA

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Carrera 7 No. 8-68
Teléfono 3825402

Powered by CamScanner



SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 20/3/13

Nombre H.S. Yigal / Ungu / Pato C.C. 51 216.951

SS.

S.S.
Incompetencia al HS Tiquel Aug-1
Pinto a cream de casti leputante.
D'los de incompetencia 18-19 Mayo
2025

2025

[Signature]

BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
CONSULTORIO



Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024

Doctor
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO REMUNERADO PARA EL DIA MARTES 18 DE MARZO DE 2025

Respetado Doctor Cepeda:

En los términos de la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Seno y la Cámara de Representantes" y visto que dentro del Reglamento del Congreso no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Senadores de la República, en vía de interpretación tal como lo establece el artículo 3 de la norma antes citada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.25.10.16 del Decreto 1083/2015, el cual dispone que: "... El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos..."; de manera atenta solicito autorización de permiso para ausentarme de mis deberes congresuales el día martes 18 de marzo de 2025, toda vez que debo atender asuntos de índole estrictamente personal en la ciudad de Medellín.

Agradezco la colaboración brindada.

Atentamente,


JOHN JAIRÓ ROLDAN AVENDAÑO
Senador de la República

RESOLUCION 320 FECHA (18/03/2025) "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República" LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y, CONSIDERANDO: Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992. Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos". Que mediante oficio radicado el día 18 de marzo de 2025, el Senador de la República JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO, solicita permiso por el día 18 de marzo de 2025, lo anterior con el fin de atender asuntos personales en la ciudad de Medellín. Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO, por el día 18 de marzo de 2025, lo anterior con el fin de atender asuntos personales en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.	RESOLUCION 320 FECHA (18/03/2025) Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar. ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador. PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚPLASE Dada en Bogotá a los... EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA Presidente JOSUÉ ALIÑO BARRERA RODRIGUEZ Segundo Vicepresidente DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL Fecha 18/03/2025 Nombre H.S. Carlos Andres Triunfo c.c. 98028.532 S.S. Se le ordena incapacitar al H.S. Carlos Andres Triunfo por el día 18 de marzo de 2025, con el fin de garantizar su salud. Religioso BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS CONSULTORIO MEDICO 18. marzo 2025	Por Secretaría se informa que se ha registrado quorum deliberatorio. Siendo las 4:03 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva. Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva: Gracias, señor Presidente, señor Presidente, hoy desde esta tribuna sí tengo que hacer esta constancia, muy triste y muy triste por lo que se acaba de dar en la Comisión Séptima, señor Presidente, señor Presidente, yo marché esta mañana, caminé al lado de hombres de miles de hombres y mujeres sobre todo mujeres nos movilizamos con esperanza, con alegría, con entusiasmo y se llenó la plaza de Bolívar, señor Presidente, nos movilizamos uniendo nuestra voz, para que esa voz, ese grito llegara a la Comisión Séptima del Senado de la República, para que esa voz llegara a los oídos de los ocho Senadores que habían propuesto archivar la reforma tributaria, pero no fue posible que llegara nuestra voz, no fue, ¡perdón!, la reforma laboral pero no fue posible que llegara nuestra voz a los oídos de los ocho Senadores, no tuvimos eco, señor Presidente, esa movilización gigantesca de todos los rincones de Bogotá, de toda la ciudad, las grandes ciudades

de nuestro país, no tuvo eco en la Comisión Séptima del Senado de la República y hundieron la reforma laboral.

No tuvieron en cuenta que con esa reforma se dignifican un trabajo justo para más de 22 millones de trabajadoras y de trabajadores, que esa reforma laboral tiene un alto contenido de género, de protección y garantías para las mujeres que son quienes más laboramos en este país y que somos más de la mitad de la población colombiana, no hubo eco, no hubo eco para reconocer derechos que habían sido arrebatados en la Ley 789 del 2002, no hubo eco para la dignidad de más de 22 millones de trabajadoras y trabajadores de nuestro país, señor Presidente.

Nos queda un recurso y es la consulta popular todos en un solo grito y en una sola voz vamos por la consulta popular, aquí convocamos a lo largo y ancho de nuestro país a unir nuestros esfuerzos por la consulta popular que sea el pueblo en las calles que decidan si que decidan una vida justa dignificada porque si vimos esto con la reforma laboral, ¿qué esperamos para la reforma de la salud?, es una pregunta, muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Robert Daza Guevara:

Muchas gracias, señor Presidente, pues levantar la voz de protesta en nombre del campesinado, en nombre de los millones de trabajadores, trabajadoras, de trabajadores informales que son millones en nuestro país, de juventudes que se están formando como trabajadores y trabajadoras en el SENA, lamentable que se haya hundido esta reforma laboral en la Comisión Séptima del Senado, recordemos que en esta comisión casi el mismo grupo de senadores y senadoras hundieron también la reforma a la salud, esa reforma tan necesaria para nuestro país, porque hoy el servicio que están prestando las EPS, las IPS en salud es pésimo, una salud que está en crisis. Está en crisis porque no hubo la posibilidad de mejorar el servicio, de evitar que la plata de la salud no se quede en unos negocios particulares, si no vaya a solucionar los problemas que tienen los pacientes y tanto problema que se tiene en salud a nivel nacional.

Por eso, señor Presidente, por eso, pueblo colombiano, los invito, las invito a que organicemos la movilización, una movilización pacífica, una movilización inteligente, con propuestas y, por supuesto, nos quedan los mecanismos de participación ciudadana, la consulta popular, nos queda también la preparación a una Asamblea Nacional Constituyente que revise de fondo la estructura del Estado, porque no estamos respondiendo a las necesidades que tiene el pueblo colombiano, si seguimos así el pueblo va a seguir en la indigencia, en la orfandad, en la necesidad y no va a haber posibilidad de que

desde este Congreso de la República se le garantice la solución a sus necesidades y se le garantice los derechos por los cuales estamos siendo elegidos, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente, bajo argumentos, ¡perdón!, bajo argumentos falaces, engañosos, mentirosos, la Comisión Séptima de Senado hundió la reforma laboral, la devolución laboral, porque eran derechos que ya tenían los trabajadores que se les habrían arrebatado bajo la promesa engañosa de generar más empleo, una promesa que por supuesto no se dio, una promesa que intentó calarse en el gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez, una promesa que lo que terminó generando fue la acumulación de utilidades en el capital que no fue redistribuida en la generación de más empleo, ¡no!

Pero ahora que se busca devolver esos derechos que se les habría arrebatado los trabajadores dicen que no, que ahora sí va a generar un impacto y va a generar desempleo, entonces pongámonos de acuerdo al quitarle estos derechos no generaron empleo, pero al devolverle estos derechos a los trabajadores si va a generar desempleo, bajo argumentos como estos la Comisión Séptima, ocho senadores que ganan más de 48 millones de pesos, hunden una reforma para quienes ganan un salario mínimo y que buscan que se les reconozcan derechos en razón a esas labores que han venido desarrollando.

Ante este panorama hemos presentado una apelación, una apelación que representa a millones de colombianos a millones de trabajadores que han salido a las calles pedir ser escuchados y no cercenados por unos cuantos, esta apelación está radicada, Presidente, y busca que se cree esta comisión accidental que rinda un informe a la plenaria del Senado y de esta forma se redirija a otra comisión, el debate que debió haber abordado la Comisión Séptima de Senado, un debate que está en deuda, un debate que realmente no se ha dado, un debate que están esperando esos trabajadores y trabajadoras, es por ello, Presidente, que le solicitamos de trámite a esta apelación que se anunció en la comisión (cortan sonido).

Dé trámite a esta apelación que se anunció en la Comisión Séptima y que se encuentra en estos momentos radicada para que inicie inmediatamente su trámite. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, muchísimas gracias, Presidente, quiero dejar una constancia a la opinión pública, hoy mientras en la Plaza de Bolívar pretendiendo ejercer presión sobre el Congreso de la República reitero mi rechazo absoluto a cualquier intento de intimidación contra los Senadores que en uso de su legítima facultad constitucional radicarón la ponencia de archivo y la votaron sobre la reforma laboral.

Las amenazas y descalificaciones dirigidas contra la Presidenta de la Comisión Séptima Nadia Blel, el Presidente del Senado Efraín Cepeda, la Senadora Esperanza Andrade del partido Conservador y otros congresistas constituyen un grave atentado contra la independencia legislativa, la democracia no se defiende con intimidación, ni con señalamiento desde el poder, sino con respeto por las instituciones; hoy más que nunca es fundamental garantizar que este Congreso pueda deliberar con autonomía y sin presiones externas, convocar marchas para influir en decisiones legislativas es válido y respetable, pero se torna una estrategia peligrosa que pone en riesgo la estabilidad democrática del país.

Hago un llamado a las autoridades para que activen de inmediato las medidas de seguridad para proteger la vida e integridad de los congresistas amenazados y eviten que estas movilizaciones se conviertan en un mecanismo de coacción que fragmenta día a día a la democracia colombiana, desde el Senado estoy seguro de que defendemos a los colombianos de reformas que atentan contra el empleo, la empresa y la estabilidad económica, nuestra obligación es con el país, no con una agenda ideológica que como hoy demostró busca imponerse con miedo ante las mayorías inminentes de decisiones en contra del pueblo colombiano que corrige el Senado y el Congreso de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor Presidente, muchas gracias, yo soy una de las parlamentarias amenazadas por defender los derechos de los trabajadores y del campesinado colombiano, en algunos departamentos incluso me mandan la policía a decirme que abandone el territorio porque me pueden matar, pero seguiré defendiendo a los trabajadores y a los sectores populares y lo defenderé.

Y, quise hoy intervenir en la Comisión Séptima de la Cámara pero la doctora Nadia Blel me negó la palabra, pero ahora lo voy a hacer y quiero en este momento rendir homenaje a los 3.230 trabajadores y dirigentes sindicales asesinados dentro de los años de 1971 a 2023 y, les quiero rendir un homenaje hoy, porque creo que su memoria ha sido mancillada y ha

sido mancillada al negar una reforma laboral por la que ellos murieron y fueron asesinados y, les quiero también decir en esta plenaria que las masacres de las bananeras sobre todo las de Chiquita Brans, HH el paramilitar que se llama el señor Velosa, dijo en una de sus testimonios fueron los mismos empresarios a abordarnos a las autodefensas para arremeter contra los sindicalistas, es decir, que la vida de los dirigentes sindicales y la vida de los trabajadores fueron prácticamente negociados y mandados a asesinar, por eso la Chiquita Brans tuvo que pagar en los Estados Unidos porque en Colombia no hubo justicia para las viudas y los familiares de nuestros compañeros asesinados sobre todo en Urabá, pero en otras regiones del país fueron otras transnacionales y algunos empresarios porque como en todo hay excepciones, empresarios que también se negaron a pagar para que fueran asesinados los dirigentes sindicales.

Quiero, señor presidente, decir que los trabajadores del campo que esperan alguna vez que sus derechos sean respetados fueron ir respetados en la Comisión Séptima, porque los trabajadores del campo necesitan sus derechos que se los queríamos devolver exactamente en esta reforma.

Y, por último, señor Presidente, al tiempo que mataban los trabajadores suprimía las industrias en este país, por eso no hay industrias del (cortan sonido).

Señor presidente, por eso acabaron la industria del vidrio, por eso acabaron la industria textilera, por eso acabaron y están disminuyendo el sector bancario, no porque no tengan plata, sino porque ganan mucha plata sobre todo en el sector bancario donde están siendo despedidas las mujeres, porque también hacen contratos por servicios prestados que es un vicio, las mujeres están (cortan sonido).

Muchas gracias, Presidente, las mujeres se quedan sin trabajo en la era de la inteligencia artificial, increíble que eso suceda, pero aquí en cambio de reconocer los derechos se los quitan, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Palabras del honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias, señor Presidente, lo que pasó hoy en la Comisión Séptima de Senado es una tragedia, es una masacre laboral lo que hicieron hoy, le enterraron las posibilidades de reivindicarse con lo que pasó hace 23 años, el 2002 le quitaron derechos laborales a los colombianos y las colombianas, le quitaron las horas extras, le quitaron los dominicales, los festivos, le ampliaron el día hasta las 10 de la noche, un Congreso de ese momento que lo mencionó Mancuso y, dijo que casi en un 60% de ese Congreso de ese entonces estaba con votos de

los paramilitares, ese era el momento para haber cambiado esa historia y resarcir esas culpas, ese daño con votos de paramilitares el daño que le hicieron a la clase obrera y no quisieron.

Hoy se redita la historia quizás un poco menos de paramilitares creo, yo, pero se redita la historia y vuelven y le hacen un daño profundo a la clase obrera, a hombres y mujeres, pero le hacen un daño profundo a la juventud, aquellos jóvenes que esperaban ese contrato laboral, esos aprendices casi 500.000 que hacen parte del SENA y otras entidades pares del SENA; yo no sé qué les está pasando por la cabeza a estos congresistas, de verdad no sé qué les está pasando o es que no están leyendo lo que está pasando en la calle o es que no se dieron cuenta lo que pasó hoy en la calle, que salieron millones y millones de personas reclamando esa reforma laboral.

Pero bueno, hoy yo quiero convocar a todo el pueblo colombiano, a esos más de 20 millones de obreros y obreras, a los estudiantes, a los aprendices, a las madres, a los padres, a los campesinos y campesinas que a partir de hoy empezaron ya las reformas, pero en la calle, vamos a la consulta popular, vamos a demostrarle a este Congreso que le dio la espalda a los colombianos y las colombianas cómo es la calle para nosotros, esa calle que nos dio el triunfo (cortan sonido) Esa calle que nos dio el triunfo, porque ahí estaban las juventudes que salieron de una manera pacífica, pero a reclamar sus derechos, volvemos a la calle y nos vemos en el 2026 y serán castigados en las urnas por traicionar al pueblo, eso se los aseguro hoy, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente, pues es muy emocionante llegar a este recinto después de una movilización como la de hoy, la creatividad en el repertorio de movilización, la posibilidad de ver que incluso en departamentos como Nariño o en Sucre no hubo municipio en donde la gente no se movilizara, esa emoción qué es lo que trae, cuál es el mensaje de la emotividad de esos repertorios diversos y de esa creatividad, queridos colegas se llama democracia en movimiento y, esa democracia en movimiento que se ha expresado con contundencia hoy, ¿qué es lo que está buscando?, ¿hacia dónde avanza?, avanza hacia la restitución y la construcción del estado social de derecho en Colombia.

¿Qué es eso del Estado social de derecho?, porque aquí hay a veces como una serie de vacíos al respecto, Estado social de derecho es cuando la ciudadanía, el pueblo trabajador, las vidas campesinas, las diversidades étnicas, la gente que es empleada, la gente que cotidianamente genera riqueza, pues, tiene las condiciones de dignidad y bienestar para poder gozar de una buena vida y eso es lo que hoy la gente ha pedido y exigido en las calles y en las carreteras de Colombia, esa emoción se la quiero compartir a los amigos, a los

colegas de este escenario porque justamente eso nos permite salir de aquí.

Y, ver algo que ya miren ustedes Gaitán llamaba la atención sobre eso, sobre lo que implica el país político de la élite y el privilegio encerrado en cuatro paredes que no puede ver más allá de su vida absolutamente limitada en lo cotidiano que no se enriquece que no carnavea, que no vive la dinámica del trabajo en sus necesidades, intereses y deseos, que se enfrenta al país nacional esa élite que de 8 de 10 de 15 que no pueden que llegan hasta allí dándole la espalda a ese país nacional y eso es lo que ocurrió hoy, mientras esa plaza de Bolívar vibraba en emoción, vibraba en entusiasmo, vibraba en vitalidad aquí muy encerrados y haciendo milimetría o dándoselas de que son muy fuertes y muy duros le propinaban un golpe a los trabajadores y trabajadoras de Colombia.

Pero quiero decirles algo, una nueva Colombia está amaneciendo (cortan sonido). El país nacional está marcando el futuro, siempre obviamente alumbrar es difícil pero les puedo decir que el pasado que representa esa élite del privilegio está agotándose, hoy nuevamente se ha marcado la historia con movilización, ustedes fueron ciegos no vieron con atención lo que lo que ocurrió con el estallido y la síntesis del estallido que es el Pacto Histórico, ahora acaban de abrir nuevamente y acelerar el futuro, la movilización de hoy es el futuro de Colombia, el futuro son los derechos (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

Palabras de la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Gracias, señor Presidente, los pueblos indígenas de Colombia, las organizaciones sociales, obreras, populares y la ciudadanía en general del país hoy nos movilizamos y nos movilizamos en el ejercicio del derecho constitucional para exigir los derechos también de dignificación a lo laboral, hoy mientras el pueblo en las calles del país exigen sus derechos vemos que algunos senadores porque también quiero felicitar aquellos, aquellas Senadoras y Senadores de la Comisión Séptima que fueron coherentes con la respuesta al pueblo, quiero decir también que esos senadores que hoy dicen ser defensores de los Derechos Humanos que dicen ser defensores del pueblo solamente utilizan a la gente para ir a pedir los votos, pero en la práctica en el Senado de la República no respaldan los cambios que se requieren en el país.

Por otro lado decir también, que estos Senadores seguramente van a llegar otra vez a decir que son los amenazados, qué más amenazados los que defendemos la vida y el territorio, sin embargo, estamos trabajando por nuestra gente y por eso hoy con mucha más fuerza le digo al pueblo colombiano que hoy se pronunció con legitimidad, con contundencia porque no es para presionar, no es para venir aquí a decir que el pueblo vino a presionar el Congreso, el Congreso ha sido elegido por el pueblo y tiene su legítimo derecho de

exigir, tiene su legítimo derecho de cómo tenemos que legislar y, por eso, hoy le digo al pueblo colombiano que tenemos que ir con toda la fuerza para esa consulta popular, porque es el pueblo el que decide y es el pueblo el que nos ha elegido para estar aquí en el Congreso, no podemos hablar de la autonomía del Congreso cuando estamos violando la legitimidad y el derecho del pueblo, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la Honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, quien deja una constancia:

Gracias, gracias, señor Presidente, cientos y cientos de plazas, parques, vías de Colombia en todo el país se agolparon millones y millones de colombianos y colombianas que sienten que aquí no le hemos respondido, qué pena me da en realidad que el Congreso no de la posibilidad de debates, de discusión, de propuestas, de proposiciones, sino que se haya tomado esa decisión, una decisión que en verdad el pueblo lo ha clamado, lo que pasa hoy es el clamor de los colombianos, no es las propuestas de un presidente, es la necesidad de resolver la problemática de cuántos no tienen un trabajo justo, no se les dignifica por su labor, no tienen posibilidad de salir de la pobreza.

Acaso la salud también con la reforma que estamos esperando acá en plenaria, denos la oportunidad de discutirla, de aportarla, cómo vamos a decir que la

reforma laboral en Cámara no se estudió, no se discutió, ¡por supuesto que sí!, pero en Senado no nos han dado la posibilidad aquí donde está esta democracia representativa pero justamente frente a la ausencia activa de una democracia participativa como el Congreso es que se muestra el pueblo colombiano con una democracia pura participativa del Constituyente primario que a nadie tiene que pedirle permiso y de manera innovadora, creativa, pacífica, resiliente exige sus derechos.

Los derechos laborales de salud, pensionales, laborales, pero también de la reforma agraria, de la justicia agraria, de todo lo que está en deuda este país, no se mendiga, no se ruega, no se negocia, se gana en las calles y por eso la consulta popular será un éxito, no serán 13 millones de colombianos los que salgan, sino muchos más a decirnos y a decirle a todo el pueblo colombiano en la historia cómo es que la gente gana sus derechos desde la calle y desde las urnas, vamos todos entonces a esta oportunidad de que sea el constituyente primario que manifieste cuáles son sus derechos necesarios, justos y de la dignidad humana.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias, honorable Senadora, antes de dar las últimas intervenciones y comenzar la plenaria, quiero felicitar al Senador Guido Echeverry que está hoy de cumpleaños, cumpleaños 49 y la Senadora Esperanza Andrade que cumplió 39 el sábado pasado, felicitaciones Senadora Esperanza Andrade. Senadora Paloma Valencia.

Logo of the Congress of the Republic of Colombia and the logo of Sonia Bernal.

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2025.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Colombia se pronuncio ¡Consulta popular ya!

Señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras:

El pueblo colombiano ha salido a las calles y le ha dicho ¡Sí a la Consulta Popular! Las reformas sociales son el cambio que pide a gritos la gente en las calles de toda Colombia. Hoy, millones de ciudadanos nos hemos movilizad en diversas ciudades del país, llenando plazas y calles en apoyo a estas iniciativas. La Plaza de Bolívar en Bogotá ha sido testigo de multitudinarias concentraciones que reflejan el anhelo de cambio y justicia social de nuestra gente.

Esta es la voz de la gente que no quiere permitir que los derechos de las y los trabajadores en Colombia sean bloqueados por intereses que no representan el bienestar de la mayoría de la población. **La reforma laboral, al igual que las demás reformas sociales impulsadas por el Gobierno del presidente Gustavo Petro, responde al clamor de justicia que expresó el pueblo colombiano en las calles durante el estallido social y en las urnas en 2022. No es un capricho, es un mandato popular.**

Como senadora del Pacto Histórico y orgullosa representante del departamento de Casanare, me dirijo a esta honorable plenaria para expresar mi firme respaldo a las reformas sociales impulsadas por el Gobierno del presidente Gustavo Petro. **¿Cómo no respaldar las reformas sociales?** Aquí les anuncio tan solo algunos de sus beneficios:

La propuesta de **reforma laboral** tiene como objetivo principal dignificar el trabajo en Colombia a través de:

- **Estabilidad laboral:** Se busca que los trabajadores cuenten con contratos a término indefinido, reduciendo la precarización y promoviendo la seguridad en el empleo.
- **Reconocimiento de horas extras y trabajo en festivos:** La reforma plantea el pago justo por jornadas extendidas y labores en días festivos, reconociendo el esfuerzo adicional de los trabajadores.
- **Licencias menstruales:** Se propone otorgar licencias remuneradas a las mujeres durante su periodo menstrual, reconociendo una necesidad de salud y bienestar.
- **Salarios para médicos residentes:** La iniciativa busca que los médicos en formación reciban una remuneración justa por su labor, reconociendo su contribución al sistema de salud.

Externo: (60) (t) 3823716
Interno: (60) (t) 3823000 - Ext 3716
(60) (t) 3824000 - Ext 3571

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

Handwritten signature and date: 18-03-2025

La **reforma al sistema de salud** pretende garantizar el acceso universal y de calidad para todos los colombianos, es cuestión de proteger la vida a través de:

- **Cobertura universal:** Asegurar que todos los ciudadanos, sin excepción, tengan acceso a servicios de salud de calidad.
- **Fortalecimiento de la atención primaria:** Se busca mejorar la infraestructura y los servicios en las regiones más apartadas, garantizando atención oportuna y eficiente.
- **Dignificación del personal de salud:** Mejorar las condiciones laborales y salariales de los trabajadores del sector, reconociendo su labor esencial en la sociedad.

La **reforma pensional** tiene como meta principal **garantizar una vejez digna** para todos los colombianos mediante:

- **Ampliación de la cobertura:** Incorporar a millones de colombianos que actualmente no tienen acceso a una pensión, especialmente a aquellos en condiciones de vulnerabilidad.
- **Sistema solidario:** Implementar un modelo que combine pilares contributivos y no contributivos, promoviendo la equidad y la sostenibilidad financiera.
- **Bono pensional para adultos mayores:** Otorgar un ingreso básico a los adultos mayores que no cumplen los requisitos para una pensión, garantizando su bienestar en la tercera edad.

La **reforma agraria** busca transformar el campo colombiano, promoviendo la justicia social y el desarrollo rural a través de:

- **Distribución equitativa de la tierra:** Facilitar el acceso a la tierra para campesinos y comunidades rurales, corrigiendo históricas desigualdades.
- **Desarrollo rural integral:** Implementar programas de infraestructura, educación y salud en el campo, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.
- **Fortalecimiento de la economía campesina:** Apoyar a los pequeños y medianos productores, promoviendo su acceso a mercados y garantizando precios justos.

Es nuestra responsabilidad histórica, como congresistas, apoyar estas reformas que buscan el bienestar de todos los colombianos.

Atentamente,



SONIÁ SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, señor Presidente, hoy se salvaron 450.000 empleos de colombianos que tienen su trabajo, que cotizan la seguridad social y que pueden aspirar a tener una pensión, hoy se salvaron los colombianos de tener que pagar más por comprar productos que compran cuando salen de trabajar a las 8:00 de la noche, hoy se salvaron los colombianos de tener que pagar más cuando quieren salir a hacer mercado un domingo o a invitar a comer a su familia a un restaurante. La reforma laboral estaba mal hecha, Presidente, porque parte de un supuesto equivocado que esto es odio entre los trabajadores y los empresarios, cuando todo lo contrario se trata de una dupla que tiene que estar unida, que tiene que entenderse como una sola.

Yo quiero invitarlos a que observemos algunas de las cifras dramáticas que tiene este país a propósito de lo que está pasando con las empresas, primero hay que recordar que desde el gobierno Duque venimos teniendo un aumento muy significativo del salario y eso ha golpeado el sector productivo como lo golpeó por supuesto también la norma que sacamos nosotros para beneficiar a los trabajadores y que creó la reducción de la jornada laboral.

Pero yo quiero, Presidente, que nos detengamos en esto, por ejemplo, en el sector comercio, señor presidente, congresistas, oigan esta cifra, querido Senador Mauricio, las microempresas en un 20% están pidiendo crédito para pagar la nómina, están pidiendo crédito con intereses para poder sostener a sus trabajadores, pero les quiero dar otra cifra que es brutal, en el sector industrial la microempresa en más del 20% se endeuda, Senador Name, para poderle pagar a sus trabajadores y miren esta cifra que es tal vez la más triste de todas, en el sector servicios la mediana empresa se está endeudando hoy en más de 40% para pagar la nómina, yo no sé si es que los amigos congresistas de la izquierda no entienden cómo se destruyen los empleos.

Pero yo le quiero contar a los colombianos que nos están viendo cómo sucede eso y les voy a contar que en San Façon estuve hace pocos días en la fábrica de chocolate Andino, hace 2 años tenían 100 empleos, hoy tienen 20, les cayeron encima dos problemas, el aumento del salario mínimo y los famosos impuestos saludables que encarecieron el chocolate; el chocolate hoy está pagando 25% de impuestos, el colombiano que se tomaba su chocolate al desayuno ya no le alcanza para tomárselo y entonces ya no se vende el chocolate, qué tiene que hacer la empresa, reducir su tamaño, producir menos chocolate y despedir empleados y, quiero contarles cómo funcionaría esto, supóngase que usted trabaja en un call center y hace turnos los domingos (cortan sonido).

Hoy se gana el 75% lo que va a pasar si sube al 100% es que la gente la van a meter a trabajar el sábado y no va a tener la posibilidad de tener ese recargo y un colombiano que hoy cree que trabaja por la noche termina encontrándose con que su restaurante, su bar ya

no vende igual y lo cierran por la noche y entonces no solamente no tiene el recargo nocturno, sino que no tiene el empleo que hoy tiene y que le permite vivir.

Yo creo, señor Presidente, que es una gran noticia para los colombianos que hoy más de medio millón de empleos se hayan salvado, el gobierno tiene que entender que si quiere sacar una reforma (cortan sonido) El gobierno tiene que entender que para sacar una gran reforma tiene que sentarse a concertar y concertar no es sentarnos a que nos oigan y después a hagan lo que quieran, concertar es ceder, es construir, es ensamblar una reforma que le sirva a todos los colombianos, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias, señor Presidente, Presidente, lo primero, Presidente, lo primero es he escuchado aquí algunas quejas en la conducción del debate en Comisión Séptima, de Senadores que llegaron pasado el mediodía y que no pudieron hablar, fuimos muchos los que llegamos temprano de todos los partidos que no hacemos parte de la comisión y pudimos expresarnos; entonces el primer consejo que les doy es madruguen.

Como segundo punto, Presidente, Presidente vámonos al contenido de reforma, a todos nos gustaría que la gente en este país ganara más y con mejores condiciones laborales, pero también nos preocupa la destrucción del empleo, el incremento de la informalidad y la generación de un empleo formal y, lo primero que tenemos que decirle al Pacto Histórico y al gobierno es que si este gobierno no estuviese sembrando en este país condiciones tan adversas a un crecimiento vigoroso de la economía de pronto esta discusión de la reforma laboral se pudiera afrontar de una manera distinta, lastimosamente con un gobierno que en sus lineamientos tributarios asfixia a la pequeña empresa que es la responsable del 87% de los empleos de este país, va a ser muy difícil que nosotros podamos mejorar las condiciones laborales de la gente.

En esa tributaria donde incrementaron renta, patrimonio, donde incrementaron impuestos a dividendos etcétera, solamente para mantener un estado grasoso y gordo, lleno de burocracia, están mucha las respuestas por la cual hoy se tiene que negar esta reforma laboral y, no solamente Presidente en lineamientos tributarios, aquí hemos dicho hasta el cansancio que esta discusión se pudiera afrontar de una manera distinta si este gobierno dejara de combatir a todos los sectores de la economía, a este gobierno no le gusta la pesca, no le gusta la ganadería, no le gusta la minería, no le gusta la infraestructura, no le gusta la vivienda, no le gusta la construcción, no le gusta la industria, no le gusta el comercio, así es muy difícil que un país, Presidente, pueda mantenerse, pueda mantenerse en una senda de crecimiento importante, porque para muchos de nosotros los crecimientos y los decrecimientos económicos se explican con un efecto dominó.

Por último, Presidente, y no menos grave, a mí me preocupa mucho que aquí haya sectores del gobierno que

se las tiren de demócratas y defiendan a un Presidente que les llama a los líderes regionales alcalduchos.

A mí me preocupa mucho, Presidente, que aquí haya sectores que respalden a Petro y que acepten que nos invite a sacar de este Congreso, aquí también nosotros tenemos una representación popular y una representación popular que se está dando cuenta del fracaso que fueron ustedes y todas esas promesas llenas de humo que hicieron en el año 2022, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

El gobierno que utilizó a una trabajadora del servicio para realizar un comercial de campaña y que luego de utilizarla la trataron de ladrona y la sometieron a un frío polígrafo, el gobierno que le clavó impuestos a la comida de los más humildes de Colombia, el gobierno que atracó el bolsillo de los más necesitados aumentando el precio de los combustibles al 100%, el gobierno que falsamente congeló el precio de los peajes pero un año después lo aumentó tres veces, el gobierno que le quitó el subsidio a la tasa de interés de los jóvenes endeudados en el ICETEX, el gobierno que eliminó el subsidio de vivienda de interés social, el gobierno que intervino las EPS y hoy después de intervenirlas tiene haciendo fila a miles y miles de colombianos que suplican por sus medicamentos, el gobierno que desde el día cero no ha hecho más que beneficiar y empoderar a los grupos guerrilleros y el gobierno que ha diezmado incluso la vida de nuestros policías y militares, ese mismo gobierno que sobrepasó los gastos de campaña violando el artículo 109, ese mismo gobierno que hoy es protagonista de diferentes escándalos de corrupción por dineros de condenados del narcotráfico y contrabandistas, ese mismo gobierno que se hacía llamar del cambio, pero hoy es más de lo mismo, quiere hacer una consulta popular.

Pues yo quiero hoy pedir que esa consulta popular no represente solo la expresión de un país o de una parte de este país, sino la de todos los colombianos, es por esto que hoy quiero hacer pública esta solicitud firmada por varios senadores que vamos a hacer llegar a la Presidencia de la República para que en esa consulta popular se incluya la siguiente pregunta, ¿colombianos están ustedes de acuerdo con que el Congreso de la República adelante un juicio político contra Gustavo Petro?, yo sí quiero que esos millones y millones de colombianos que hoy quiere que se adelante un juicio político contra Gustavo Petro, voten esa consulta popular y entonces ese Congreso y esa Comisión de Acusaciones que ha hecho oído sordos por fin adelante en ese juicio político contra un hombre que claramente violó la ley y, hoy no debería o estar ocupando ese cargo de la Presidencia de la República.

Si vamos a hacer una consulta popular, que sea una consulta que incluya la expresión de todos los

colombianos, incluidos esos millones de colombianos que hoy gritan fuera Petro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo, quien deja una constancia:

Gracias, señor Presidente, si bien es cierto hoy este Congreso tanto en la Comisión Séptima en cabeza de nuestra compañera y colega de partido Conservador liderando esta comisión con todas las garantías para quienes en ese momento querían participar, a quien felicito de verdad, doctora Nadia Blal por conducir de la mejor manera esta comisión y de igual manera saludar a todos los que estuvieron al tanto de participar y de aportar en la discusión de este debate.

Señor, Presidente, aquí se ha dicho mucho de todos los lados, pero hoy quiero invitar a este Congreso para que no olvidemos a nuestros niños, niñas, a nuestros jóvenes de este país, hoy me presento también ante ustedes con un llamado urgente que interpela no solo a nuestra responsabilidad como legisladores sino también nuestra humanidad, la violencia y el abuso contra nuestros niños, niñas y adolescentes en Colombia sigue siendo una constante y es una tragedia que no podemos ignorar, elevado una solicitud a la Fiscalía Nacional General de la República y esas son las cifras que me reportan.

Desde el 2018 hasta marzo del 2025, seguramente, señor Presidente, los niños de Colombia, las niñas de Colombia no le interesan a este Senado, aquí no hay garantía ni siquiera para escucharnos y creo, señor Presidente, que lo que pasó en Chocontá esta semana pasada hoy amerita que este congreso también se ponga al lado de las familias que sufren y que ven violentados a sus niños por el abuso y, por la crueldad de tanta gente enferma que anda también en la calle y que no sabemos ni controlamos, que son enfermos, señor Presidente, por eso quería hoy compartir unas cifras de la Fiscalía General de la Nación, dice que a marzo del 2025 desde el 2018, 18 se ha registrado más de 124.700 casos de violencia, de abuso sexual y crímenes contra los menores, cada cifra representa a un niño, a una familia, a una niña que ha sido marcada por el dolor y la injusticia, de esos casos más de 32.000 adolescentes entre 14 y 17 años y más de 92.700 niños menores de 13 años han sufrido abusos, la tragedia que enfrentamos hoy nos obliga a reflexionar sobre los principios y valores (cortan sonido).

Sí, señor Presidente, decía que la tragedia que enfrentamos hoy nos obliga a reflexionar sobre los principios y valores que estamos dispuestos a defender, la violencia como la sufrida por la familia de Emily Villalba una niña de 15 años asesinada en Chocontá en la vereda de Pueblo Viejo debe ser erradicada, este crimen atroz, refleja la cruel realidad de la violencia contra nuestras niñas, niños y adolescentes, una situación que no puede seguir siendo impune, hago un llamado a la Fiscalía para que actúe con rapidez y que la justicia se haga presente, hoy le pido Senadores, Senadoras, que no solo escuchemos estas cifras, sino que actuemos con firmeza, debemos legislar en defensa de nuestros niños y niñas, su futuro depende como respondamos hoy en la parte de este Congreso, así de que, es una llamada sentida que hago a todo los Congresistas de este Congreso. Gracias, Presidente.

CONSTANCIA A LA PLENARIA DEL SENADO

Señor Presidente, Senadoras y Senadores:

Hoy me presento ante ustedes con un llamado urgente que interpela no solo nuestra responsabilidad como legisladores, sino también nuestra humanidad. La violencia y el abuso contra niños, niñas y adolescentes en Colombia sigue siendo una constante y es una tragedia que no podemos ignorar.

Desde 2018 hasta marzo de 2025, la Fiscalía ha registrado más de 124,700 casos de violencia, abuso sexual y crímenes contra menores. Cada cifra representa a un niño o una niña cuya vida ha sido marcada por el dolor y la injusticia. De esos casos, más de 32,000 adolescentes entre 14 y 17 años, y más de 92,700 niños menores de 13 años, han sufrido abusos.

La tragedia que enfrentamos hoy nos obliga a reflexionar sobre los principios y valores que estamos dispuestos a defender. La violencia, como la sufrida por la familia de Emily Villavalba, una niña de 15 años asesinada en Chocontá, debe ser erradicada de raíz. Este crimen atroz refleja la cruel realidad de la violencia contra nuestras niñas y mujeres, una situación que no puede seguir impune.

Hago un llamado a la Fiscalía para que actúe con rapidez y que la justicia se haga presente. Hoy les pido, Senadoras y Senadores, que no solo escuchemos estas cifras, sino que actuemos con firmeza. Debemos legislar en defensa de los derechos de nuestros niños y niñas. Su futuro depende de cómo respondamos hoy.

CONSTANCIA A LA PLENARIA DEL SENADO

Señor Presidente, Senadoras y Senadores:

Version Corta!

Version Larga

18.03.2025

ASo Solo es un número frío, un proyecto de vida, a veces la violencia el para 12 de un

en la vereda de pueblo viejo Alto

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, señor Presidente, como lo dijimos en la Comisión Séptima estas intervenciones van dirigidas al pueblo colombiano a los 40 millones de colombianos y de colombianas que durante años no solamente ellos sus abuelos y sus abuelas salieron a trabajar para sacar a sus familias y sus proyectos de vida adelante que lo hicieron en medio de las condiciones más adversas, condiciones que les fueron impuestas por 200 años de malos gobiernos y hay que decirlos.

A este Congreso Senadores y Senadoras queda dejarles una reflexión dentro de unos pocos días llegará aquí el documento presentado por los Ministros, Ministras y el Presidente de la República para someter a consideración, para que este Congreso emita un informe sobre la Consulta Popular, este Congreso tiene 20 días para adelantar la discusión y tiene que rendir ese informe y, yo espero Senadores y Senadoras que ustedes actúen en consecuencia y que no le tengan miedo a la Democrática Participativa a un pueblo que ejerce el Derecho Constitucional a ejercer la Democracia que ustedes que no le tengan miedo y que no cercenen la

voluntad del pueblo colombiano de poder discutir, debatir sobre su futuro.

Espero que ustedes tengan la grandeza por encima de sus posiciones políticas de permitir que el pueblo ejerza la democracia, de no seguir negando derechos constitucionales como ha sucedido hasta ahora. A partir de este momento será el pueblo en movimiento será el pueblo ejerciendo sus derechos será el pueblo caminando con sus propios pies y como dicen en las calles nos vemos, no le tenemos miedo a recorrer todos los rincones de Colombia (cortan sonido).

Lo hacemos con la conciencia tranquila mirando a la gente a los ojos, no mirándola desde arriba, mirando a los colombinos y a las colombianas como iguales a partir de ahora este movimiento político, esta fuerza política se declara en movilización permanente en todos los rincones de este país vamos a tocar todos los corazones vamos hablar con todos los colombianos en todos los territorios de Colombia y ya veremos (cortan sonido). Que no le tenemos miedo a la democracia, ya veremos si los colombianos votan en contra de los derechos tenemos la tranquilidad de que Colombia está dispuesto (cortan sonido) preparada para construir un país a la altura de nuestros sueños una Colombia de oportunidades. Gracias.

Por Secretaria se informa que sea registrado *quorum* decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

*Para la sesión plenaria presencial del día
martes 18 de marzo de 2025*

Hora: 2:30 p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

*Consideración y aprobación de las actas
números: 77, 78 y 81 correspondiente a las
sesiones ordinarias presenciales de los días: 12,
13 y 19 de 2024: 236, 255 y 256 de 2025*

V

**Votación de proyectos de ley o de acto
legislativo**

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

1. Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Comisión accidental: honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 269 de 2025.

VI

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos
en segundo debate**

1. Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los inspectores de Policía por inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 10 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 621 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2192 de 2024.

Autores: honorables Senadores Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, José Luis Pérez Oyuela y Efraín José Cepeda Sarabia.

Honorables Representantes Andrés Felipe Jiménez Vargas y Wadith Manzur Imbett.

2. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1116 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autor: honorable Senador Enrique Cabrales Baquero.

3. Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 30 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1291 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1569 de 2024.

Autores: honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán. Honorables Representantes Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto,

Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

4. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico y cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1267 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1536 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024.

Autores: honorables Senadores Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón. Honorable Representante Irma Luz Herrera Rodríguez.

5. Proyecto de Ley número 44 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política nacional en multilingüismo (PNM).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1307 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1929 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 110 de 2025.

Autores: honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Honorable Representante: Armando Zabaráin.

6. Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras Berenice Bedoya Pérez (Coordinadora) y Martha Isabel Peralta Epieyú.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 268 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1631 de 2024.

Autores: Honorables Senadores Jorge Enrique Benedetti Martelo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Nadia Georgette Blel Scaff, Edwing Fabián Díaz Plata, Sor Berenice Bedoya Pérez y Carlos Mario Farelo Daza.

Honorables Representantes Hernando González y Modesto Enrique Aguilera Vides.

7. Proyecto de Ley número 194 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas, se promueven los mercados campesinos, étnicos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1390 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1616 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 124 de 2025.

Autores: honorables Senadores Ómar de Jesús Restrepo Correa, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes, Iván Cepeda Castro, Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Marcos Daniel Pineda García, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Aída Yolanda Avella Esquivel, Yenny Rozo Zambrano y Edwing Fabián Díaz Plata.

Honorables Representantes: Pedro Baracutao García, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán Urbano, Eduard Sarmiento Hidalgo, Germán José Gómez López, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Andrés Cancimance López, Norman David Bañol, David Ricardo Racero Mayorca, María del Mar Pizarro García, Juan Pablo Salazar, Agmeth José Escaf Tijerino y Flora Perdomo Andrade.

8. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1254 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cotes, Julián Gallo

Cubillos, Ómar Jesús Restrepo Correa y Pablo Catatumbo Torres Victoria.

9. Proyecto de Ley número 67 de 2024 Senado, por medio del cual se establece el derecho a fijar el aviso de traslado de local comercial, a través de la adición de un inciso al artículo 518 del Decreto número 410 de 1971, Código de Comercio.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana Bitar Castilla* y *Ana Carolina Espitia Jerez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1907 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 177 de 2025.

Autores:

Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

10. Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Sor Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora) y *Edwing Fabián Díaz Plata*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 699 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024.

Autor: honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

11. Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ómar de Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 782 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1918 de 2024.

Autores: honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Gersel Luis Pérez Altamiranda*, *Karen Astrith Manrique Olarte*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Miguel Abraham Polo Polo*, *Ana Paola García Soto*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Marelen Castillo Torres*, *Jorge Méndez Hernández*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle* y *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

12. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Alejandro Carlos Chacón Camargo*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Temístocles Ortega Narváez*, *Aida Marina Quilcué Vivas*, *Julián Gallo Cubillos*, *Juan Carlos García Gómez* y *Ariel Ávila Martínez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2043 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 208 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Fabio Raúl Amín Saleme*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *José Alfredo Gnecco Zuleta*, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *Humberto de la Calle Lombana*, *Berenice Bedoya Pérez*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Guido Echeverri Piedrahíta*, *Jonathan Pulido Hernández*, *Andrea Padilla Villarraga*, *Carolina Espitia Jerez*, *Alejandro Carlos Chacón Camargo*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Fabián Díaz Plata*, *Carlos Abraham Jiménez López*, *María Fernanda Cabal Molina*, *Paola Holguín Moreno*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *Oscar Barreto Quiroga*, *Mauricio Giraldo Hernández*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Antonio Luis Zabaraín Guevara*, *Édgar Jesús Díaz Contreras*, *Claudia María Pérez Giraldo*, *Laura Esther Fortich Sánchez* y otras firmas.

13. Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones Ley energía justa.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García* (coordinador) e *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1296 de 2024.

Autor: honorable Senador: Gustavo Moreno Hurtado.

14. Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1055 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa*. Honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Correa*.

15. Proyecto de Ley número 168 de 2024 Senado, 73 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema de Gestión de Riesgos y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorable Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva* (coordinadora), *Catalina del Socorro Pérez Pérez* y *José David Name Cardozo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1774 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2255 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Robert Daza Guevara, Carlos Julio González Villa, Edwing Fabián Díaz Plata y Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alirio Uribe Muñoz, Andrés Cancimance López, Leonor María Palencia Vega, Martha Alonso, Alberto Tejada* y siguen otras firmas.

16. Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado, por medio del cual se aprueba el acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá. D. C., el 10 de febrero de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 122 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1553 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, *Álvaro Leyva Durán*.

17. Proyecto de Ley número 184 de 2024 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones para promover la inclusión y participación en los procesos de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y pacientes transfundidos, y garantizar la seguridad, disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú, Sor Berenice Bedoya Pérez y Ferney Silva Idrobo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1759 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2195 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Martha Isabel Peralta Epieyú, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sor Berenice Bedoya Pérez, Gustavo Moreno Hurtado, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Ferney Silva Idrobo, Wilson Neber Arias Castillo, Julio César Estrada Cordero, Robert Daza Guevara e Imelda Daza Cotes*. Honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez, Agmeth Escaf Tijerino, Martha Alfonso Jurado y Gabriel Becerra Yáñez*.

18. Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 13 de 2023 Cámara, por medio la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mauricio Gómez Amín*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 957 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1743 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2246 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

19. Proyecto de Ley número 26 de 2024 Senado, 07 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 44 de 2023 Cámara, por medio del cual se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (eSports) como una de las formas en las que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del Sistema Nacional del Deporte según lo establecido en la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez, Edwing Fabián Díaz Plata y Martha Peralta Epieyú.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 930 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1297 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 176 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Julio Elías Vidal, Alejandro Alberto Vega Pérez, Diela Liliana Solarte Benavides, Edwing Fabián Díaz Plata y Martha Isabel Peralta Epieyú.* Honorables Representantes: *Juan Carlos Losada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Daniel Carvalho Mejía, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Andrés David Calle Aguas, David Ricardo Racero Mayorca, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Olga Beatriz González Correa, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Camilo Londoño Barrera, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, David Alejandro Toro Ramírez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Agmeth José Escaf Tijerino, John Jairo González Agudelo, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Santiago Osorio Marín, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Miguel Abraham Polo Polo, José Alejandro Martínez Sánchez, Yenica Sugein Acosta Infante, Susana Gómez Castaño, David Ricardo Racero Mayorca, Orlando Castillo Advíncula, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Diego Fernando Caicedo Navas, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jorge*

Eliécer Tamayo Marulanda, Alexander Guarín Silva, Mauricio Parodi Díaz, Gersel Luis Pérez Altamiranda y Juan Carlos Vargas Soler.

20. Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1349 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1808 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1975 de 2024.

Autor: honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro.*

21. Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la practica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1005 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 167 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1058 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jahel Quiroga Carrillo, Aida Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider.*

22. Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación la Semana Santa en el distrito de Santa Cruz de Mompos, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1279 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1562 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1431 de 2025.

Autor: honorable Senado *Enrique Cabrales Baquero*.

23. Proyecto de Ley número 74 de 2023
Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Flórez Hernández y Clara Eugenia López Obregón*.

24. Proyecto de Ley número 192 de 2024
Senado, por medio del cual la nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Iván Leonidas Name Vásquez y Nicolás Echeverry Alvarán*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1389 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1691 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2076 de 2024.

Autora: honorable Senadora: *Berenice Bedoya Pérez*.

25. Proyecto de Ley número 07 de 2024
Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1121-1054 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1568 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo*. Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez González y Juan Camilo Londoño Barrera*.

26. Proyecto de Ley número 125 de 2024
Senado, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona y José Vicente Carreño Castro*.

27. Proyecto de Ley número 15 de 2024
Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1278 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1449 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga*. Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Losada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca*

Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo y Ingrid Johana Aguirre Juvinao.

28. Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado, *por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Ómar de Jesús Restrepo Correa y Martha Isabel Peralta Epieyú (coordinadores) y Wilson Neber Arias Castillo.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1350 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1605 de 2023

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 781 de 2024.

Informe de la subcomisión publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1973 de 2024.

Autores: honorables Senadores Ómar de Jesús Restrepo Correa, Robert Daza Guevara, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Fabián Díaz Plata, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Imelda Daza Cotes, Martha Isabel Peralta Epieyú y Carlos Alberto Benavides Mora. Honorables Representantes Germán José Gómez López, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Pedro Baracutao y siguen firmas ilegibles.

29. Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1297 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1563 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1974 de 2024.

Autores: honorable Senador: Carlos Julio González Villa.

Honorables Representantes: Flora Perdomo Andrade, Leyla Marleny Rincón Trujillo y Jorge Dilson Murcia Olaya.

30. Proyecto de Ley número 66 de 2024 Senado, *por medio del cual se implementa un aviso*

con la letra “A” de aprendizaje para las personas que expidan su licencia de conducción por primera vez.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1319 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1749 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 122 de 2025.

Autores: honorables Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández y Julio Alberto Elías Vidal. Honorable Representante: Marelen Castillo Torres.

31. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, *por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barrero Quiroga y Paloma Susana Valencia Laserna.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 901 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1586 de 2023.

Autores: honorables Senadores David Luna Sánchez y Ana María Castañeda Gómez. Honorable Representante Ingrid Marlen Sogamoso Alonso.

32. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, *por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 732 de 2024.

Autor: honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

33. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado, *mediante la cual se reglamenta la actividad*

del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

Autor: honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

34. Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado, *por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones*”, Colombia Potencia Mundial del Turismo.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Pedro Hernando Flórez Porras, Alex Xavier Flórez Hernández, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Guido Echeverri Piedrahíta*.

35. Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado, *por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez*. Honorables Representantes *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón y Juan Felipe Corzo Álvarez*.

36. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, *por la cual se establecen lineamientos*

de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autores: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*. Honorable Representante *Hernando González*.

37. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, *por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*.

38. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1354 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2024.

Autores: honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas*.

39. Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado, *acumulado con el proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de*

la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la nación y de las entidades territoriales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 2024 NEGATIVA, 199 de 2024 POSITIVA.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2024.

Autores: honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata* y *Alex Xavier Flórez Hernández*.

40. Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado: “No más abusos a las motos”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1418 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 429 de 2024.

Enmienda publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1288 de 2024.

Autor: honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

41. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 55 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 903 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Autora: honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña*.

42. Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de

beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez* (coordinadora) y *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1512 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Yuly Esmeralda Hernández Silva* y *Pedro Hernando Flórez Porras*.

43. Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Robert Daza Guevara*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Julio César Estrada Cordero*, *Alex Flórez Hernández*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Piedad Esneda Córdoba Ruiz*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez* y *Soledad Tamayo Tamayo*.

44. Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1330 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Juan Carlos Garcés Rojas* y *José Alfredo Gnecco Zuleta*. Honorables Representantes

Teresa Enríquez Rosero, Alfredo Ape Cuello Baute y Diego Fernando Caicedo Navas.

45. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, *por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1119 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1293 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1599 de 2024.

Autores: honorables Senadores Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jahel Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos Riascos.

Honorables Representantes Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Losada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible.

46. Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado, *por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 532 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1680 de 2024.

Autores: honorables Senadores Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón y Piedad Esneda Córdoba Ruiz.

47. Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, *por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Edwing Fabián Díaz Plata (coordinador) y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 950 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1387 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1708 de 2024.

Autor: honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

48. Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado, *por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1201 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 501 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1719 de 2024.

Autor: honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

49. Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado, *por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Retención Infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1780 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Soledad Tamayo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*. Honorables Representantes *Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía* y otras firmas ilegibles.

50. Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Autor: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

51. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 67 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Gilma Díaz Arias*.

52. Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1441 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Autores: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*. Honorables Representantes: *Germán Rogelio Rozo Anís, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Alfonso Archila Suárez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Diego Muñoz Cabrera y Alexander Harley Bermúdez Lasso*.

53. Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 27 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el concurso nacional de duetos ciudad Floridablanca “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1929 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández y Jaime Enrique Durán Barrera*. Honorables Representantes *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Karyme Adrana Cotes Martínez, Andrés David Calle Aguas, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Miguel Abraham Polo Polo y Juan Manuel Cortés Dueñas*.

54. Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco)”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1961 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez. Honorables Representantes Teresa Enriquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo.

55. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas marítimas de Manaure - Sama Ltda. ”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe, Aída Yolanda Avella Esquivel, Juan Samy Merheg Marín, Angélica Lozano Correa, Carlos Meisel Vergara, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Mario Farelo Daza y Diela Liliana Benavides.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 704 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1963 de 2024.

Autores: Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Germán Umaña Mendoza. Honorables Senadores: Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal Chagüi, Martha Isabel Peralta Epieyú, John Jairo Roldán Avendaño, Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, Claudia María Pérez Giraldo, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Isabel Cristina Zuleta López, Jahel Quiroga Carrillo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo, Robert Daza Guevara, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Imelda Daza Cotes, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Guido Echeverri Piedrahíta, Inti Raúl Asprilla Reyes, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Juan Felipe Lemos Uribe, Laura Esther Fortich Sánchez, Julián Gallo Cubillos y Iván Cepeda Castro. Honorables Representantes: Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, José Eliécer Salazar López, Olga Lucía Velásquez Nieto, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis David Suárez Chadid, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alfredo Mondragón Garzón, David Ricardo Racero Mayorca, Karen Astrith Manrique Olarte, Julián David López Tenorio, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Guillermo Montes Celedón, Etna Támara Argote Calderón, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leyla Marleny

Rincón Trujillo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, María Fernanda Carrascal Rojas, Luis Alberto Albán Urbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Alberto Carreño Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Mary Anne Andrea Perdomo, Norman David Bañol Álvarez, Susana Gómez Castaño, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alirio Uribe Muñoz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Santiago Osorio Marín, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, James Hermenegildo Mosquera Torres, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Fernando David Niño Mendoza, Hernando González, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Dorina Hernández Palomino, César Cristian Gómez Castro, Erick Adrián Velasco Burbano, Mauricio Parodi Díaz, Julio César Triana Quintero, Milene Jarava Díaz, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Olga Beatriz González Correa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Orlando Castillo Advíncula, Andrés David Calle Aguas, María del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, John Édgar Pérez Rojas y Hernando Guida Ponce.

56. Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos Afrodiaspóricos del caribe colombiano como son: el Bullerengue, con sus tres ritmos (Sentao', Chalupa, Fandango de lengua), el Son de negros, los Sextetos del caribe colombiano, el Son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, Brincão', chande, guacherna, berroche), el Mapalé y la danza del Congo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1974 de 2024.

Autora: honorable Representante Dorina Hernández Palomino.

57. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Autor: honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

58. Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2022 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Julio Elías Vidal y Alfredo Rafael Deluque Zuleta*. Honorables Representantes *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Saray Elena Robayo Bechara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez y Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

59. Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2031 de 2024.

Autores: honorable Senador: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Honorables Representantes *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Hernando Guida Ponce, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa y Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

60. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del estado colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1917 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2055 de 2024.

Autores: Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *Óscar Mauricio Lizcano Arango*. Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Alex Xavier Flórez Hernández, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Pedro Hernando Flórez Porras, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Julio Elías Chagüi Flórez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Julián Gallo Cubillos*. Honorables Representantes *Julián David López Tenorio, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Eliécer Salazar López, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Fernando Caicedo Navas, David Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Pedro Baracutao García Ospina, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Hernando González, Alfredo Ape Cuello Baute, Hernando Guida Ponce, Milene Jarava Díaz, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa y Fernando David Niño Mendoza*.

61. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín*

Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal. Honorables Representantes: Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal.

62. Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 26 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival de música campesina de Floridablanca (Santander) y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1442 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2106 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Nadia Georgette Blél Scaff y Óscar Barreto Quiroga.*

Honorables Representantes: *Andrés Guillermo Montes Celedón, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Fernando David Niño Mendoza, Libardo Cruz Casado y Alfredo Ape Cuello Baute.*

63. Proyecto de Ley número 157 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares” adoptado en Nueva York, el 7 de julio de 2017.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1384 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1661 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2110 De 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y el Señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

64. Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado, por lo cual se eleva a Ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2134 de 2024.

Autora: honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

65. Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado, por medio del cual se adopta una política de Estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez y Marcos Daniel Pineda García.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 379 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2161 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Aida Yolanda Avella Esquivel, Jahel Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Gloria Inés Flórez Schneider, Aida Marina Quilcué Vivas, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Catalina del Socorro Pérez Pérez.* Honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

66. Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado, por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del futbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1734 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2182 de 2024.

Autora: Honorable Senadora *Paloma Andrea Holguín Moreno.* Honorable Representante *Alejandro García Ríos y Erika Tatiana Sánchez.*

67. Proyecto de Ley número 156 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional contra el Reclutamiento,

la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1989.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela y Iván Cepeda Castro.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1384 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1717 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2198 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Luis Gilberto Murillo Urrutia y el Señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez.

68. Proyecto de Ley número 017 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* (coordinadora), *Miguel Ángel Pinto Hernández* y *Ómar Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 948 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 084 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1059 de 2024.

Autora: honorable Senadora: *Laura Esther Fortich Sánchez*

69. Proyecto de Ley número 52 de 2024 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.”

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1315 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1989 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2198 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Germán Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Nadia Georgette Blel Scaff, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marún, Liliana Esther Bitar Castilla y Óscar Mauricio Giraldo.*

Honorables Representantes *Carlos Edward Osorio Aguiar, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Holmes Echeverría de la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduard Alexis Triana Rincón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juliana Aray Franco, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Nicolás Barguil Cubillos, Andrés Felipe Jiménez Vargas, y otras firmas ilegibles.*

70. Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la justicia penal militar; la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la Rama Judicial.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1333 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1641 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2213 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amin Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aída Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Ávila Martínez.*

Honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto* y otra firma.

61. Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1488 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2226 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Didier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jahel Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón.* Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo.*

72. Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado, por medio de la cual se amplía el término de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2228 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández y Julio Alberto Elías Vidal.* Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres.*

73. Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1323 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2228 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.* Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

74. Proyecto de Ley número 167 de 2024 Senado, 056 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la

nación el Festival Internacional de la Cultura del departamento de Boyacá.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 2025.

Autores: honorable Representante: *Jaime Raúl Salamanca Torres*

75. Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 68 de 2023 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer *Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal*, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadores *Iván Leonidas Name Vásquez y Jahel Quiroga Carrillo.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1809 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2244 de 2024.

Autores: honorable Representante: *Wilmer Castellanos Hernández* y otras firmas.

76. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de Educación para la Salud y la Vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1709 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 20 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez y Alfredo Rafael Deluque Zuleta.* Honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Daniel Peñuela Calvache y Wilmer Ramiro Carrillo.*

77. Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1716 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2233 de 2024.

Autor: Honorable Senador: David Luna Sánchez.

78. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones Día Nacional de la Familia.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo (coordinador) y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 08 de 2025.

Autor: honorable Senador: Enrique Cabrales Baquero.

79. Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2238 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez, Humberto de la Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga.

Honorables Representantes: Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.

80. Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado, 252 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el Sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Andrea Padilla Villarraga, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Didier Lobo Chinchilla.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1883 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 116 de 2025.

Autores: honorables Representantes: Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza, Wilmer Castellanos, Jaime Raúl Salamanca, Jorge Bastidas Rosero, Daniel Carvalho, Diego Fernando Caicedo, Edison Vladimir Olaya, Cristian Danilo Avendaño, Erick Velasco, Juan Camilo Londoño, Duvalier Sánchez, Susana Gómez, David Racero Mayorca, Leyla Rincón Trujillo, Sara Robayo Bechara, Carmen Felisa Ramírez, Andrés Cancimance y Gabriel Parrado.

81. Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado, *por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Esmeralda Hernández Silva, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Jahel Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Pedro Hernando Flores Porras, Paulino Riascos Riascos, Isabel Cristina Zuleta López, Julio César Estrada, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Clara López Obregón, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra

Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Carlos Losada Vargas, Alfredo Mondragón Garzón, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín y Alejandro García Ríos.*

82. Proyecto de Ley número 275 de 2024 Senado, *por medio de la cual se adopta el “Protocolo de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad” adoptado en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador) y *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1728 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1983 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 143 de 2025.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, Salud y Protección Social, doctor *Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez* y Ministra de la Igualdad y Equidad, doctora *Francia Elena Márquez Mina.*

83. Proyecto de Ley número 269 de 2024 Senado, *por medio del cual se rinde honores a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* y *Paola Andrea Holguín Moreno*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1726 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2116 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Óscar Barreto Quiroga, Paola Andrea Holguín Moreno, Alfredo Raúl Deluque Zuleta, Richard Fuelantala Delgado, Jonathan*

Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, María Fernanda Cabal Molina, Miguel Ángel Pinto Hernández, Jaime Enrique Durán Barrera, Laura Esther Fortich Sánchez, Claudia Pérez Giraldo, Mauricio Gómez Amín, Mauricio Giraldo Hernández y Efraín José Cepeda Sarabia.

Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Cadavid Márquez, Andrés Forero Molina, Vladimir Olaya Mancipe, Óscar Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jaime Rodríguez Contreras, Hugo Lozano Pimiento, Piedad Correal Rubiano y Óscar Campo.*

84. Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado, 295 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de honores de Gabriel García Márquez.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador) y *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1991 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Gloria Liliana Rodríguez Valencia* y *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.*

85. Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado, 350 de 2024 Cámara, Acumulado 367 de 2024 Cámara, *por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador), *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Hernando Guida Ponce, Milena Jarava Díaz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza,*

Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Camilo Esteban Ávila Morales, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Diego Fernando Caicedo Navas, Saray Elena Robayo Bechara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Julián David López Tenorio, Ana Paola García Soto, Alexander Guarín Silva, José Eliécer Salazar López, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y otras.

86. Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider, Jahel Quiroga Carrillo e Iván Cepeda Castro.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1877 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 208 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria e Imelda Daza Cotes.*

Honorables Representantes: *Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López y Pedro Baracutao García Ospina.*

87. Proyecto de Ley número 234 de 2024 Senado, 281 de 2023 Cámara, por el cual se crea y reglamenta la pesca de turismo como práctica sostenible para diversificación del sector pesquero y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José David Name Cardozo.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1820 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2025.

Autores: honorables Senadores *José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Antonio José Correa Jiménez.*

Honorables Representantes: *Luis Ramiro Ricardo Buelvas, José Octavio Cardona León, Wadith Alberto Manzur Imbett, Julio Roberto Salazar Perdomo, Karen Astrith Manrique Olarte, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Milene Jarava*

Díaz, Haiver Rincón Gutiérrez, Diego Fernando Caicedo Navas, William Ferney Aljure Martínez, Diógenes Quintero Amaya, Leonor María Palencia Vega, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, John Jairo González Agudelo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Karen Juliana López Salazar y Juan Pablo Salazar Rivera.

88. Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece la cátedra de la Afromaizalidad en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1578 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1771 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Elizabeth Jay-Pang Díaz, Olga Beatriz González Correa, Álvaro Henry Monedero Rivera, Cristóbal Caicedo Angulo, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, María Eugenia Lopera Monsalve y Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

89. Proyecto de Ley número 282 de 2024 Senado, 333 de 2023 Cámara, por medio del cual se fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda, Andrea Padilla Villarraga y Catalina del Socorro Pérez Pérez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 117 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2120 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Martha Isabel Peralta Epieyú, Edwing Fabián Díaz Plata, Humberto de la Calle Lombana y Marcos Daniel Pineda.*

Honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Alejandro García Ríos, Juan Carlos Losada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Luis Carlos Ochoa Tobón, Luví Katherine Miranda Peña, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Diego Muñoz Cabrera, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Etna Támara Argote Calderón y Hernán Darío Cadavid Márquez.*

90. Proyecto de Ley número 42 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 174 de 2024 Senado, por medio de la cual se dictan normas en materia protección a los usuarios de servicio de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Ana María Castañeda Gómez* y *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1960 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 213 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Antonio Luis Zabaraín Guevara* y *Efraín José Cepeda Sarabia*.

87. Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado, por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blé Scaff*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 187 de 2025.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blé Scaff*.

88. Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado, por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sor Berenice Bedoya Pérez*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1318 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1733 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

89. Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García*, *Humberto de la Calle Lombana*, *Esmeralda Hernández Silva*, *Angélica Lozano Correa*, *José Davis Name Cardozo*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Miguel Ángel Barreto Castillo* y *Andrea Padilla Villarraga*.

Honorables Representantes *Juan Carlos Losada Vargas*, *Julia Miranda Londoño*, *Daniel Carvalho Mejía*, *Cristian Danilo Avendaño Fino*, *Catherine Juvinao Clavijo*, *Alejandro García Ríos*, *Juan Sebastián Gómez Gonzáles*, *Carolina Giraldo Botero*, *Katherine Miranda*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Jennifer Pedraza Sandoval*, *Erick Velasco Burbano*, *Andrés Cancimance*, *López*, *Juan Pablo Salazar Rivera*, *Julián Peinado Ramírez*, *Luis Carlos Ochoa Tobón*, *Duvalier Sánchez Arango*, *Gabriel Parrado* y *Octavio Cardona*.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Está leído el orden del día, señor Presidente. Y, hay una proposición, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición de modificación del orden del día.

Por Secretaria se da lectura a la proposición de modificación presentada honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. Vuelve y juega, aquí nos tendrá Presidente y mesa directiva solicitando, insistiendo, persistiendo en que se dé un debate a un proyecto de ley que ya se había dado la apertura del mismo con la votación de los impedimentos, un proyecto de ley que pese a modificarse en las órdenes del día los siguen enviando a los puestos últimos 41, 43, 45 presidente eso es, hundir está ley que se requiere en nuestro país, regular la distancias de los peajes, regular los incrementos, regular las concesiones que terminan siendo abusivas en nuestro país; una vez más e insistiendo sometamos a consideración el orden del día. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Con mucho gusto y ya hablamos sobre el orden del día con mucho gusto Senador Wilson Arias. Pero un comentario Senador Fabián, Senador Fabián, la Senadora Soledad Tamayo ha propuesto que lo debatamos arriba en la tabla en 8 días con invitación a la Ministra o Ministro de Transporte y Ministro de Hacienda ahí se la dejo a su consideración para que lo piense.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente, yo sé cuántas veces el Senador Fabián ha pedido lo mismo. Yo, creo que esta plenaria es consciente de lo que aquí está pasando Presidente, hay un proyecto de ley que resulta incómodo para algunos Parlamentarios no me parece bien que en última hora intercedamos citaciones nuevas, pues, Fabián tendrá su propio criterio, pero es evidente Presidente que aquí se está jugando a que no se discuta este proyecto de ley, yo quiero sumarme al reclamo ya reiterado de Fabián Presidente no demos el espectáculo de que un proyecto que (cortan sonido).

Un proyecto que avanza bajo un ruego permanente en la próxima sesión Presidente se haga lo mismo, yo le solicito seriedad a esta plenaria para que avocamos ese proyecto de ley y lo votemos Presidente que apruebe no, pero que sea sometido efectivamente a discusión Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sí, se ha sometido a consideración y no está de último son 90 proyectos y está de 30 y algo o de 40, se ha sometido se ha aprobado la alteración del orden del día y muchos de ustedes rompen el *quorum* yo siempre he estado aquí, con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Señor Presidente es que, el mismo sentido yo radique una proposición para modificar el orden del día y por favor para que se lea.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

No, me dice el señor Secretario que no tiene proposición suya Senador Ómar de Jesús Restrepo, si usted la tiene léala por favor, Senador Ómar de Jesús, sonido para el Senador Restrepo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Bueno, no, entonces, quiero si pedirle a usted señor Presidente acuérdesse que hicimos un acuerdo que ese Proyecto 163, en el que nosotros configuramos una mesa técnica para construir un acuerdo en relación a ese Proyecto que es el de la Pensión Especial para las actividades u ocupaciones de alto riesgo, ya estamos de acuerdo y, entonces, por favor no lo agenden para debatirlo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario, sírvase tomar nota, entonces, es la única verdad, entonces, vamos a someter la proposición del Senador Fabián Díaz de modificación del orden del día para el punto sexto. Señor Secretario abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al orden del día, presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí	28
Por el No	40
TOTAL	68 Votos

Votación nominal a la proposición de modificación del orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata

Honorables Senadores

Por el Sí

- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti Raúl
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Bernal Sánchez Sonia Shirley
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Correa Jiménez Antonio José

Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Echeverri Piedrahíta Guido
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Schneider Gloria Inés
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quiroga Carrillo Jahel
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Silva Idrobo Ferney
18.III.2025

Votación nominal a la proposición de modificación del orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata
Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Farelo Daza Carlos Mario
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos

Gómez Amín Mauricio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Pérez Giraldo Claudia María
Pineda García Marcos Daniel
Quintero Cardona Esteban
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Zabaraín Guevara Antonio Luis
18.III.2025

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificatoria del orden del día, presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUNIO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN
CAMBIO ORDEN DEL DÍA

Modifíquese el orden del día de la sesión ordinaria de la Plenaria Senado de la República del día de hoy 18 de marzo de 2025, para que en el punto VI. "Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate", el Proyecto de Ley ubicado en el puesto 41° "Proyecto de Ley orgánica número 037 de 2023 Senado – Acumulado con el proyecto de Ley número 090 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales", quede en el puesto 5to° del mismo.

Cordialmente,



FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

NEGADO
18-03-2025



Dolli Adenis Rojas Zarate <dolly.rojas@senado.gov.co>

Fwd: Proposición Cambio Orden del Día - Plenaria del Senado - Marzo 18 de 2025

Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co> 17 de marzo de 2025, 22:03
Para: Dolli Adenis Rojas Zarate <dolly.rojas@senado.gov.co>, Sección Relatoria <relatoria@senado.gov.co>, Requerimientos Relatoria <requerimientosrelatoria@senado.gov.co>

SGE-CE- -2025
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO:
FECHA 17/03/2025

----- Mensaje reenviado -----
De: Fabian Diaz Plata <fabian.diaz@senado.gov.co>
Fecha: El lun. 17 mar. 2025 a la(s) 10:02 p.m.
Asunto: Proposición Cambio Orden del Día - Plenaria del Senado - Marzo 18 de 2025
Para: Sección Relatoria <relatoria@senado.gov.co>, Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>
Cc: Equipo Legislativo UTL FD <equipolegislativo.fabiandiaz@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar oficio de la referencia para lo pertinente.

Agradezco su atención y oportuna gestión,



FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República
SENADO DE LA REPÚBLICA
Tel: 38237000. Ext. 3582
Mail: fabian.diaz@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 08 2024 Senado, 407 de 2024 Cámara, por la cual se fortalece la**

lucha contra el maltrato animal y se actualiza el estatuto nacional de protección de los animales Ley 84 de 1989. (Ley ángel).

- **Proyecto de Ley número 26 de 2024 Senado, 007 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 044 de 2023 Cámara, por medio del cual se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (eSports) como una de las formas en las que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del Sistema nacional del deporte según lo establecido en la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.**
- **Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 13 de 2023 Cámara, por medio la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas, Ley heroínas y héroes de bata blanca.**
- **Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival de música campesina de Floridablanca (Santander) y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.**
- **Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 27 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el concurso nacional de duetos ciudad Floridablanca “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.**
- **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 30 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro,**

afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado, Acumulado con el proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la nación y de las entidades territoriales.**

- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado: “No más abusos a las motos”**

- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 55 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 167 de 2024 Senado, 56 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival internacional de la cultura del departamento de Boyacá.**

- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.”**

- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 67 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 68 de 2023 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.**

- **Proyecto de Ley número 168 de 2024 Senado, 73 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema de gestión de riesgos y al Sistema nacional de cambio climático en su componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley general de cultura, se crea el programa leo lectura para la paz y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de**

exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.**

- **Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.**

- **Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del caribe colombiano como son: el Bullerengue, con sus tres ritmos (Sentao’, Chalupa, Fandango de lengua), el Son de negros, los Sextetos del caribe colombiano, el Son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (Tambora-tambora, Tambora redobla’, Tuna, Brincao’, Chande, Guacherna, Berroche), el Mapalé y la Danza del Congo y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos**

clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 116 de 2024 Senado, 130 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios.

- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.

- **Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

- **Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, 199 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento

de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio Geológico, Paleontológico, arqueológico y cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de Educación para la Salud y la Vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

- **Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).

- **Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación y el congreso de la república exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero Suaceño, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los inspectores de Policía por inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.

- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones, Ley Energía Justa.

- **Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.

- **Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado, 252 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el Sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y

control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

- **Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado, 258 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia glorioso colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos.

- **Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara**, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 234 de 2024 Senado, 281 de 2023 Cámara**, por el cual se crea y reglamenta la pesca de turismo como práctica sostenible para diversificación del sector pesquero y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establece la Cátedra de la Afrorazalidad en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado, 295 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de honores de Gabriel García Márquez.

- **Proyecto de Ley número 282 de 2024 Senado, 333 de 2023 Cámara**, por medio del cual se fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas.

- **Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado, 350 de 2024 Cámara, Acumulado 367 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la Muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas marítimas de Manaure Sama Ltda.

- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.

- **Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado**, por medio de la cual el gobierno nacional de Colombia reconoce el cáncer como un problema de salud pública, se implementa y garantiza la cobertura universal en materia de prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación la semana Santa en el distrito de Santa Cruz de Mompox, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a ley de la República el sello Compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.

- **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

- **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones, Día Nacional de la Familia.

- **Proyecto de Ley número 42 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 174 de 2024 Senado**, por medio de la cual se dictan normas en materia protección a los usuarios de servicio de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 44 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la Política Nacional en Multilingüismo (PNM).

- **Proyecto de Ley número 52 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.

- **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769

de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco)”

- **Proyecto de Ley número 62 de 2024**
Senado, por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.

- **Proyecto de Ley número 66 de 2024**
Senado, por medio del cual se implementa un aviso con la letra “A” de aprendizaje para las personas que expidan su licencia de conducción por primera vez.

- **Proyecto de Ley número 67 de 2024**
Senado, por medio del cual se establece el derecho a fijar el aviso de traslado de local comercial, a través de la adición de un inciso al artículo 518 del Decreto número 410 de 1971, Código de Comercio.

- **Proyecto de Ley número 70 de 2024**
Senado, por medio de la cual se amplía el término de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2024**
Senado, por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del fútbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 86 de 2024**
Senado, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 89 de 2024**
Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 114 de 2024**
Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.

- **Proyecto de Ley número 119 de 2024**
Senado, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de Ley número 125 de 2024**
Senado, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.

- **Proyecto de Ley número 139 de 2024**
Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 143 de 2024**
Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 156 de 2024**
Senado, por medio de la cual se aprueba la convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1989.

- **Proyecto de Ley número 157 de 2024**
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares” adoptado en Nueva York, el 7 de julio de 2017.

- **Proyecto de Ley número 184 de 2024**
Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones para promover la inclusión y participación en los procesos de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y pacientes transfundidos, y garantizar la seguridad, disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país.

- **Proyecto de Ley número 192 de 2024**
Senado, por medio del cual la nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 194 de 2024**
Senado, por medio de la cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas, se promueven los mercados campesinos, étnicos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 205 de 2024**
Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 242 de 2024**
Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

- **Proyecto de Ley número 257 de 2024**
Senado, por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 261 de 2024**
Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 267 de 2024**
Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 269 de 2024**
Senado, por medio del cual se rinde honores a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 275 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adopta el “Protocolo de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptado en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006.

- **Proyecto de Ley número 280 de 2024**
Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 323 de 2024**
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en la Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

Y, finalmente,

- Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara, *por medio*

de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los Sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Están anunciados los proyectos de ley señor Presidente. La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y aprobación de las actas números: 77, 78 y 81 correspondiente a las sesiones ordinarias presenciales de los días: 12, 13 y 19 de 2024: 236, 255 y 256 de 2025.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las constancias que se han presentado sobre este punto.

Por secretaría se da lectura a la constancia presentada por los honorables Senadores: Paloma Susana Valencia Laserna, Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Óscar Barreto Quiroga, León Fredy Muñoz Lopera, Claudia María Pérez Giraldo, Iván Leonidas Name Vásquez, Paola Andrea Holguín Moreno y Marcos Daniel Pineda García.

PALOMA

CONSTANCIA

Dejo constancia que no participaré en la discusión y votación del Acta 78 correspondiente a la sesión Plenaria del 13 de junio de 2024, toda vez que no asistí a dicha Plenaria con excusa debidamente registrada.

Cordialmente,

Rafoma Vakneiz

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

18.03.2025



Bogotá D.C., marzo 18 de 2025

Doctor
EFRAÍN CEPEDA
Presidente Senado de la República
Ciudad

Ref: Excusa Votación Actas Plenaria marzo 18 de 2025.

Respetado Presidente,

Me permito informar que me abstendré de votar la siguiente Acta incluida en el Orden del Día de la Sesión Plenaria citada en el día de hoy 18 de marzo de 2025. Lo anterior, debidamente justificado bajo los lineamientos de la Ley 5 en su artículo 124.

N° de Acta	Fecha Sesión
Acta No. 78	13 de junio de 2024

Gracias por su atención.

Cordialmente,


ANAPOLA AGUDELO G.
Senado de la República

~~Deed~~
18.03.2025



CONSTANCIA

La suscrita Senadora de la República, **BERENICE BEDOYA PÉREZ** dejó constancia que no votó el acta N° 78 y 81 de la sesión Plenaria del día:

- **Jueves 13 de Junio de 2024**, por cuanto deje constancia de mi retiro durante la sesión porque fui citada por el Veedor del Partido ASI, del cual soy su Representante Legal y Presidente, aun de carácter extraordinario. (Gaceta 256 de 2025)
- **Miércoles 19 de Junio de 2024**, por cuanto deje constancia de mi retiro durante la sesión por un malestar de salud. (Gaceta 236 de 2025)

Bogotá.D.C., 18 de Marzo de 2025


BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República

18.03.2025



Bogotá, D.C. 18 de marzo de 2025

Doctor
Diego González
Secretario General
Senado de la República

Ref. Constancia **NO** votación Acta 77 y 78 2024

Señor Presidente:

Me permito dejar constancia de que no voto las Actas número 77 y 78 correspondiente a las sesiones de los días 12 y 13 de junio de 2024, publicada en la Gacetas del Congreso 255 y 256 de 2024, debido a que las sesiones realizadas en las fechas señaladas, como consta en las excusas que presente oportunamente.

Cordialmente,



OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

18.03.2025



18 de marzo de 2025

CONSTANCIA

Teniendo en cuenta que me poseíe como Senador de la República el 4 de febrero de 2025, informo a la mesa directiva y a la Honorable Plenaria de esta corporación que me abstengo de votar las siguientes actas:

77, 78 Y 81 correspondiente a las sesiones ordinarias presenciales de los días:
12, 13 Y 19 DE 2024; 236, 255 Y 256 DE 2025

Sin otro particular,

León Fredy Muñoz L.
Senador de la República

18.03.2025



Boqotá D.C., 18 de marzo de 2025

Honorable Senador,
EFRAÍN CEPEDA
Presidente
Senado de la República

Ref.: Constancia NO votación Acta plenaria

Respetado Presidente,

Me permito dejar constancia de NO VOTO del Acta 81 del 2024, correspondiente a la sesión del 19 de junio de 2024, incluida en el Orden del Día de la Plenaria del Senado de la República, citada para el día de hoy 18 de marzo de 2025, en razón a que para la fecha en la que se llevó a cabo la sesión contenida en dicha acta, no estuve presente, según consta en la excusa radicada ante la Secretaría de esta célula legislativa.

Lo anterior, debidamente justificado bajo los lineamientos del Reglamento del Congreso, la Ley 5 de 1992, en su artículo 124.

Agradezco su atención frente al particular.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

~~18.03.2025~~



Senadora Claudia Maria Perez Giraldo

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2025

Señores
Mesa Directiva Plenaria
Senado de la República
Ciudad.

Asunto: CONSTANCIA de NO votación del Acta número 78 de la Sesión Plenaria presencial del día jueves 13 de junio de 2024, registrada en la gaceta 256 de 2025.

Respetados Doctores,

De manera atenta solicito que sea registrado como constancia, la NO votación del Acta número 78 de la Sesión Plenaria presencial del día jueves 13 de junio de 2024, registrada en la gaceta 256 de 2025, a la cual no asistí y presente la debida excusa.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO
Senadora de la República

18.03.2025



H.S.de la República
IVÁN LEONIDAS NAMEVÁSQUEZ

CONSTANCIA

Me permito informarle a la Honorable Plenaria del Senado que me abstengo de votar la **ACTA No. 78 (del 13 de junio de 2024)** ya que me encontraba ejerciendo funciones propias de presidencia del senado en audiencias públicas de Regiones Autónomas que se realizaron en Montenegro Quindío.

Sin ningún otro particular, agradezco su atención y consideración de mi petición.


IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

18.03.2025



Bogotá D.C., 18 de marzo de 2025

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA
Presidente Senado de la República
L.C.—

Referencia: Constancia de no votación

Respetado Presidente,

Dejo constancia de que no asistí a la sesión Plenaria celebrada el día 13 de junio de 2024, en virtud de permiso debidamente otorgado por la Mesa Directiva del Senado de la República para asistir al TERCER FORO INTERNACIONAL DE POLÍTICAS SOBRE DROGAS, organizado por el Departamento de Políticas Sobre Drogas de la Secretaría de Defensa Social y Tránsito de Curitiba, Brasil, en el que fui ponente de la conferencia “Experiencia colombiana en la lucha contra el narcotráfico”, en mi calidad de Senadora de la República.

Por lo anterior, me abstengo de votar el acta No. 77 correspondiente a la mencionada Sesión.

Atentamente,

PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República

18.03.2025



PAHM-SL-0259-2024

Bogotá D.C., 13 de junio de 2024

Honorable Senador
IVÁN NAME
Presidente Senado de la República
L.C. —

Reference: Exercise

Respetado Presidente,

Por la presente me permito excusarme por no asistir a la Sesión Plenaria el día de hoy 13 de junio, convocada para las 9AM, pero iniciada a las 10AM, comoquiera que a la misma hora estaba desarrollando el TERCER FORO INTERNACIONAL DE POLÍTICAS SOBRE DROGAS, organizado por el Departamento de Políticas Sobre Drogas de la Secretaría de Defensa Social y Tránsito de Curitiba, Brasil, en el marco del cual tuve la responsabilidad de exponer virtualmente una conferencia sobre la "Experiencia colombiana en la lucha contra el narcotráfico", en mi calidad de Senadora de la República.

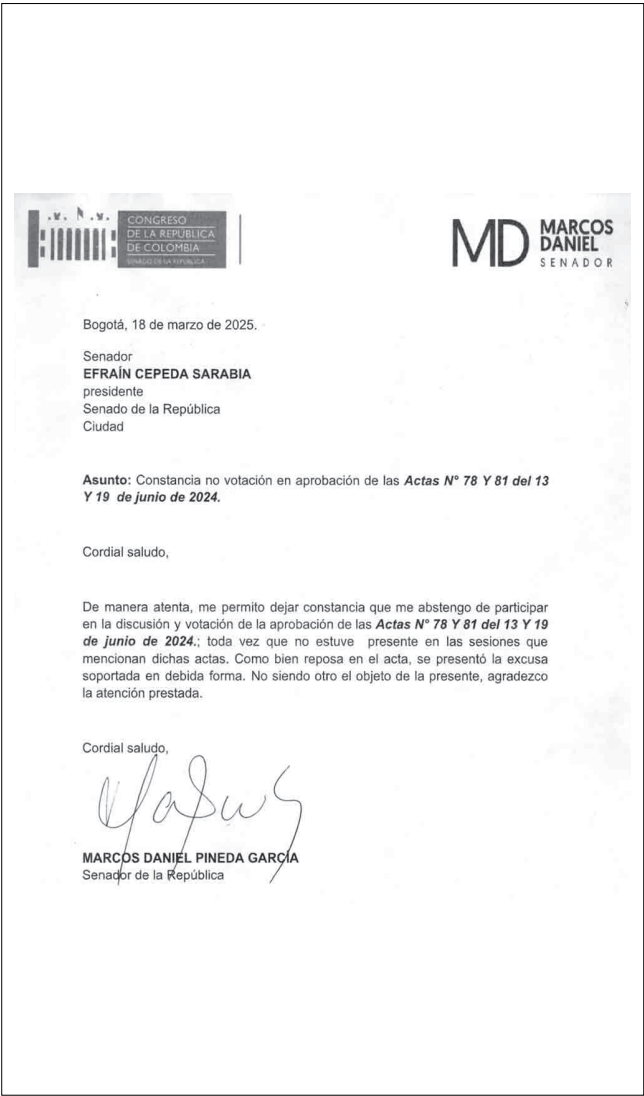
Como constancia, adjunto copia de la invitación y la programación de este importante evento internacional.

Atentamente,

PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República

~~_____~~
Bpno 2024

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 6-68 Oficina 234-235 Bogotá - Colombia
E-mail: paolet@paoletguzman.com



La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas números: 77, 78 y 81 correspondiente a las sesiones ordinarias presenciales de los días: 12, 13 y 19 de junio de 2024 publicadas en las Gacetas del Congreso números: 236, 255 y 256 de 2025 y, cerrada su discusión, ésta les imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Votación de proyectos de ley o de acto
Legislativo

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado,
105 de 2023 Cámara

por medio de la cual se establecen medidas
orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la
promoción de la lactancia materna en el territorio
nacional y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la
honorable Senadora Nadia Georgette Blé Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia
Georgette Blé Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la
palabra la honorable Senadora Nadia Georgette
Blé Scaff.

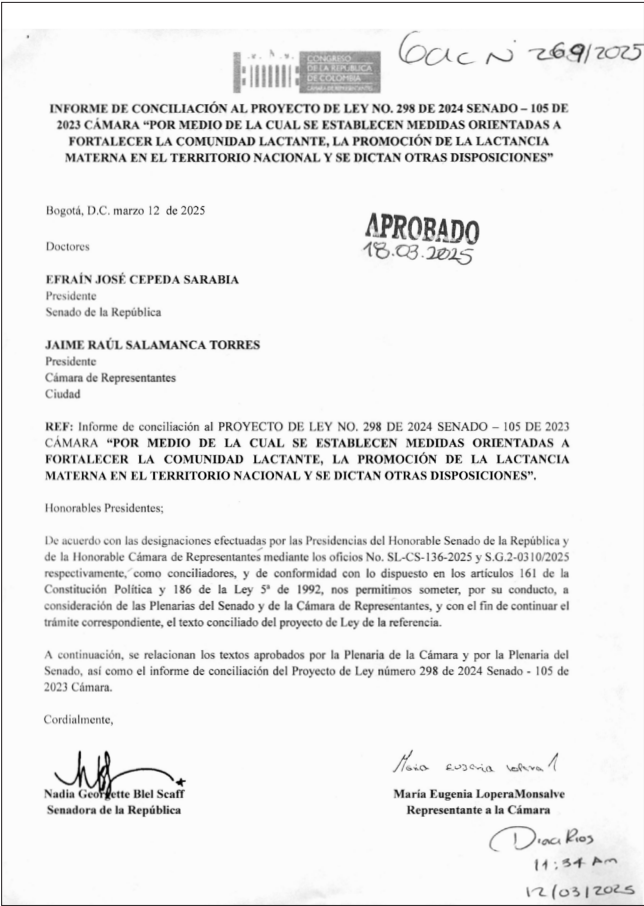
Gracias señor Presidente, un saludo muy especial para todos. Esta es una iniciativa de autoría de la Representante Jezmi Lizeth Barraza y surge de un proceso de participación de la ciudadanía en donde se escucharon a más de 1.600 personas en 26 departamentos y grupos focales, con actores que conforman la Comunidad Lactante.

En el informe de conciliación que hoy colocamos a consideración de la plenaria se acogió el texto que aprobó el Senado de la República el pasado 18 de febrero, con excepción de un artículo nuevo que se encontraba inmerso en el párrafo tercero del artículo noveno y que, por lo tanto, fue eliminado.

Esperamos que esta iniciativa cuente con el respaldo y esta conciliación cuente con el respaldo de todos los Senadores presentes y se pueda convertir en Ley de la República, porque esto es reconocer el hermoso y valiosa labor que hace la Comunidad Lactante y las redes de apoyo en esta fundamental labor. Gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



TEXTO APROBADO CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO SENADO DE LA REPÚBLICA	CONSIDERACIONES
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	Sin modificaciones entre los textos de las dos cámaras.
Artículo 1º. La presente Ley tiene por objeto fortalecer y consolidar a la Comunidad Lactante y a su red de apoyo. Además de orientar las acciones para salvaguardar el derecho a la salud de las madres, de los niños y las niñas menores de 3 años, y el derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la primera infancia por medio de la promoción de la práctica de la lactancia materna en el territorio nacional.	Artículo 1º. La presente Ley tiene por objeto fortalecer y consolidar a la Comunidad Lactante y a su red de apoyo. Además de orientar las acciones para salvaguardar el derecho a la salud de las madres, de los niños y las niñas menores de 3 años, y el derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la primera infancia por medio de la promoción de la práctica de la lactancia materna en el territorio nacional.	Sin modificaciones entre los textos de las dos cámaras.
Artículo 2º. Ámbito de Aplicación. La presente Ley será de aplicación en todas las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o quien haga sus veces, así como para todos los intervinientes en el proceso de lactancia materna, parto y puerperio, dentro del territorio nacional. Parágrafo. Las acciones para la garantía de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria que contemple esta ley y el ámbito de aplicación de la misma, deberá tener en cuenta la Resolución 3280 del 2011 a modo de guía. Sin embargo, por medio de la presente iniciativa se pretende	Artículo 2º. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplicarán a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que participen o se relacionen con el proceso, la práctica, promoción y apoyo de la lactancia materna en el territorio nacional, incluyendo instituciones educativas y medios de comunicación. Serán responsables de su implementación todas las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o quien haga sus veces, así como para todos los intervinientes en el proceso de lactancia materna, parto y puerperio, dentro del territorio nacional. Parágrafo. Se tendrá como base para la ejecución de las acciones para garantizar la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria, la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud para la población materno perinatal contenida en la Resolución 3280 del	Se acoge el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República.

complementar este acto administrativo.	2018 o la disposición que haga sus veces. Sin perjuicio de las normas contenidas en esta ley que la complementen o adicionen.	
Artículo 3º. Definiciones. Para efectos de la presente ley téngase en cuenta las siguientes definiciones: Comunidad Lactante: Son todas las personas natural o jurídica que participa o se relaciona con el proceso y la práctica de la lactancia. Principalmente, las madres y sus bebés, los padres, acompañantes y familiares, los profesionales, trabajadores y agentes del Sistema de Salud y las Redes de Apoyo de la Comunidad Lactante. Redes de Apoyo a la Lactancia Materna: la conforman individuos o grupos, a nivel comunitario o institucional, que cuentan con conocimiento y experiencia y que brindan apoyo a otros actores de la Comunidad Lactante. Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna (GALM): son grupos de ayuda mutua que ofrecen distintos servicios, y actividades complementarias a la asistencia que ofrecen los servicios de salud. Cubren aspectos relacionados con la lactancia, principalmente en materia de educación y acompañamiento a la Comunidad Lactante. Promotor (a) de lactancia materna: persona certificada en apoyar a la lactancia materna, la cual mediante la participación en Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna (GALM), entre otras actividades, orientará la promoción de lactancia y la apropiación del conocimiento necesario para tener una lactancia materna exitosa. Asesor (a) en lactancia materna: persona certificada, y con experiencia en apoyar a la lactancia materna que desde la práctica ayuda y acompaña a la Comunidad Lactante.	Artículo 3º. Definiciones. Para efectos de la presente ley téngase en cuenta las siguientes definiciones: Comunidad Lactante: Son todas las personas naturales o jurídicas que participan o se relacionan con el proceso y la práctica de la lactancia. Principalmente, las madres y sus bebés, los padres, acompañantes y familiares, los profesionales, trabajadores y agentes del Sistema de Salud y las Redes de Apoyo de la Comunidad Lactante. Redes de Apoyo a la Lactancia Materna: La conforman individuos o grupos, a nivel comunitario o institucional, que cuentan con conocimiento y experiencia y que brindan apoyo a otros actores de la Comunidad Lactante. Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna (GALM): Son grupos de ayuda mutua que ofrecen distintos servicios, y actividades complementarias a la asistencia que ofrecen los servicios de salud. Cubren aspectos relacionados con la lactancia, principalmente en materia de educación y acompañamiento a la Comunidad Lactante. Promotor (a) de lactancia materna: Persona certificada en apoyar a la lactancia materna, la cual mediante la participación en Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna (GALM), entre otras actividades, orientará la promoción de lactancia y la apropiación del conocimiento necesario para tener una lactancia materna exitosa. Asesor (a) en lactancia materna: Persona certificada, y con experiencia en apoyar a la lactancia materna que desde la práctica ayuda y acompaña a la Comunidad Lactante.	Se acoge el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República.

Consejero (a) en lactancia: persona con formación profesional en áreas de la salud y otras que sean consideradas afines por las autoridades competentes para garantizar la salud y el bienestar de la Comunidad Lactante. Lactancia Materna Exclusiva: Según la OMS, es la práctica de la lactancia materna, donde esta funciona como un alimento exclusivo de los bebés recién nacidos hasta los 6 meses de edad, y que hasta los 2 años se alimenten con una combinación de la misma con alimentos adecuados y nutritivos. Además, desde el Ministerio de Salud, cuentan con un Banco de Leche Humana pasteurizada, que la pueden usar los niños y niñas recién nacidos que por una u otra razón no pudiesen acceder inmediatamente a la leche de la madre. Lactancia materna prolongada: Es aquella lactancia materna que se prolonga más allá de los 2 años de vida de los infantes. Esta práctica puede ser concomitante con la Alimentación Complementaria. Alimentación Complementaria: Es el proceso de transición de la lactancia materna exclusiva, al consumo de otros alimentos. Ocurre generalmente desde los 6 meses y debe prolongarse hasta los 24 meses de vida del infante. En este periodo se debe continuar amamantando al infante o alimentándose con leche materna hasta los dos años o más según lo que decida la madre. Banco de Leche Humana: Establecimiento especializado responsable de la recolección, procesamiento, control de calidad y distribución de leche humana donada. Donación de Leche Materna: Acto voluntario y altruista de una madre lactante de ofrecer su leche para ser utilizada en beneficio de otros	Consejero (a) en lactancia: Persona con formación profesional en áreas de la salud y otras que sean consideradas afines por las autoridades competentes para garantizar la salud y el bienestar de la Comunidad Lactante. Lactancia Materna Exclusiva: Según la OMS, es la práctica de la lactancia materna, donde esta funciona como un alimento exclusivo de los bebés recién nacidos hasta los 6 meses de edad, y que hasta los 2 años se alimenten con una combinación de la misma con alimentos adecuados y nutritivos. Además, desde el Ministerio de Salud y Protección Social, cuentan con un Banco de Leche Humana pasteurizada, que la pueden usar los niños y niñas recién nacidos que por una u otra razón no pudiesen acceder inmediatamente a la leche de la madre. Lactancia materna prolongada: Es aquella lactancia materna que se prolonga más allá de los 2 años de vida de los infantes. Esta práctica puede ser concomitante con la Alimentación Complementaria. Alimentación Complementaria: Es el proceso de transición de la lactancia materna exclusiva, al consumo de otros alimentos. Ocurre generalmente desde los 6 meses y debe prolongarse hasta los 24 meses de vida del infante. En este periodo se debe continuar amamantando al infante o alimentándose con leche materna hasta los dos años o más según lo que decida la madre. Banco de Leche Humana: Establecimiento especializado responsable de la recolección, procesamiento, control de calidad y distribución de leche humana donada. Donación de Leche Materna: Acto voluntario y altruista de una madre lactante de ofrecer su leche para ser utilizada en beneficio de otros	

Artículo 4º. Formación y mecanismos de certificación. El Gobierno Nacional, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje o quien haga sus veces, creará la oferta pública de programas de formación en competencias orientados a la promoción, protección y apoyo a la lactancia, incluyendo mecanismos para el reconocimiento de la experiencia previa de quienes conforman las Redes de Apoyo para fortalecer la oferta de servicios a la Comunidad Lactante. Parágrafo 1º. Las personas que cuenten con conocimiento y experiencias previas en materia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, tendrán la posibilidad de presentar un examen de certificación para validar sus competencias. El Gobierno Nacional regulará la materia, teniendo en cuenta un enfoque diferencial étnico. Lo anterior, basado en tener en cuenta los perfiles establecidos en la Resolución 276 del 2019. Parágrafo 2º. Además de la formación técnica sobre la lactancia materna, los programas de formación incorporarán módulos específicos que aborden los aspectos psicológicos y sociales que influyen en la práctica de la lactancia materna, promoviendo así un enfoque integral en la capacitación de todos los profesionales de salud involucrados. Sin perjuicio de lo anterior, los programas de formación en	Artículo 4º. Formación y mecanismos de certificación. El Gobierno Nacional, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje con sus regionales y las entidades oferentes de programas de formación, en coordinación con las entidades territoriales, teniendo en cuenta las condiciones diferenciales y específicas de cada una de estas, con el apoyo del Ministerio de Salud, crearán la oferta pública de programas de formación en competencias orientados a la promoción, protección y apoyo a la lactancia, incluyendo mecanismos para el reconocimiento de la experiencia previa de quienes conforman las Redes de Apoyo para fortalecer la oferta de servicios a la Comunidad Lactante. Parágrafo 1º. Las personas que cuenten con conocimiento y experiencias previas en materia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, tendrán la posibilidad de obtener el reconocimiento de estos por las vías del Sistema Nacional de Cualificaciones. El Gobierno Nacional regulará la materia, teniendo en cuenta un enfoque diferencial étnico y territorial. Lo anterior, teniendo en cuenta los perfiles establecidos en la Resolución 276 del 2019 o la que la modifique o complemente. Parágrafo 2º. Además de la formación técnica sobre la lactancia materna, los programas de formación incorporarán módulos específicos que aborden los aspectos psicológicos, sociales y culturales que influyen en la práctica de la lactancia materna, promoviendo así un enfoque integral en la capacitación de todos los profesionales de salud involucrados. Sin perjuicio de lo anterior, los programas de formación en	Se acoge el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República.

afectivo e intelectual del ser humano, garantizando el respeto por la autonomía de la madre y evitando cualquier cuestionamiento y/o señalamiento a quienes no puedan garantizar la lactancia a su hijo/a. 3. Explicar, acompañar y verificar la técnica de amamantamiento antes de abandonar la entidad hospitalaria. 4. Realizar visitas domiciliarias especializadas de consejería en lactancia materna durante la primera semana posterior al parto, previo consentimiento de la mujer lactante. 5. Brindarle apoyo psicológico, así como acompañar y monitorear que la técnica de lactancia sea adecuada durante los controles neonatales. 6. Orientar sobre la lactancia en el periodo de alimentación complementaria y el estado nutricional del menor durante los primeros dos años de vida. 7. Garantizar el acceso a la información contenida en el registro electrónico de la Comunidad Lactante. 8. Proporcionar acceso a servicios de acompañamiento de salud mental para madres tanto gestantes como aquellas que están amamantando, con el fin de apoyar su bienestar emocional durante el periodo perinatal. Garantizar el contacto piel a piel después del nacimiento, con el fin de facilitar el vínculo afectivo entre madre e hijo y estimular eficazmente el proceso de lactancia materna, cuando las condiciones de salud de la mujer y del recién nacido lo permitan, de conformidad con la evidencia científica actualizada.	humano, garantizando el respeto por la autonomía de la madre y evitando cualquier cuestionamiento y/o señalamiento a quienes no puedan garantizar la lactancia a su hijo/a. 3. Explicar, acompañar y verificar la técnica de amamantamiento antes de abandonar la entidad hospitalaria. 4. Realizar visitas domiciliarias especializadas de consejería en lactancia materna durante la primera semana posterior al parto, previo consentimiento de la mujer lactante. 5. Brindarle apoyo psicológico, así como acompañar y monitorear que la técnica de lactancia sea adecuada durante los controles neonatales. 6. Orientar sobre la lactancia en el periodo de alimentación complementaria y el estado nutricional del menor durante los primeros dos años de vida. 7. Garantizar el acceso a la información contenida en el registro electrónico de la Comunidad Lactante. 8. Proporcionar acceso a servicios de acompañamiento de salud mental para madres tanto gestantes como aquellas que están amamantando, con el fin de apoyar su bienestar emocional durante el periodo perinatal. Garantizar el contacto piel a piel después del nacimiento, con el fin de facilitar el vínculo afectivo entre madre e hijo y estimular eficazmente el proceso de lactancia materna, cuando las condiciones de salud de la mujer y del recién nacido lo permitan, de conformidad con la evidencia científica actualizada. 9. Promover el diseño de aplicaciones y herramientas digitales que permitan el acceso a la información y asesoría en temas de lactancia materna y nutrición de la primera infancia; e incentiven la conformación de grupos de apoyo de madres gestantes. 10. Brindar información relacionada con la donación de leche humana y el funcionamiento de los bancos de leche en el territorio nacional conforme a las disposiciones vigentes.	
Parágrafo 1º. Con la certificación se emitirá un sello que recibirá el nombre de Establecimientos Comerciales Amigos de la Mujer y la Infancia (ECAMI). Parágrafo 2º. En ningún caso los establecimientos podrán imponer cobros a las mujeres que deseen practicar la lactancia en estos espacios. Parágrafo 3º. El Gobierno nacional y las entidades territoriales podrán determinar beneficios, alivios o incentivos para quienes obtengan el sello de Establecimientos Comerciales Amigos de la Mujer y la Infancia. Artículo—14. Artículo 10º. Promoción de la Comunidad Lactante. El Ministerio de Salud y Protección Social realizará a nivel nacional campañas de promoción del Registro Público de la Comunidad Lactante, el sello de los Establecimientos Comerciales Amigos de la Mujer y la Infancia (ECAMI). Parágrafo. Las estrategias de difusión de las que trata el presente artículo, se realizarán bajo un enfoque diferencial que garantice el acceso a la información en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional.	Parágrafo 1º. Con la certificación se emitirá un sello que recibirá el nombre de Establecimientos Comerciales Amigos de la Mujer y la Infancia - ECAMI. Parágrafo 2º. En ningún caso los establecimientos podrán imponer cobros a las mujeres que deseen practicar la lactancia en estos espacios. Parágrafo 3º. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales podrán determinar beneficios, alivios o incentivos para quienes obtengan el sello de Establecimientos Comerciales Amigos de la Mujer y la Infancia. Artículo 10º. Promoción de la Comunidad Lactante. El Ministerio de Salud y Protección Social realizará a nivel nacional campañas de promoción del Registro Público de la Comunidad Lactante, el sello de los Establecimientos Comerciales Amigos de la Mujer y la Infancia (ECAMI). Parágrafo 1. Las estrategias de difusión de las que trata el presente artículo, se realizarán bajo un enfoque diferencial que garantice el acceso a la información en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional. Parágrafo 2. Nutrición de las madres lactantes. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF establecerá y reglamentará un Programa de Nutrición y Alimentación para proteger la salud de las madres lactantes en estado de desnutrición o de vulnerabilidad, con el fin de garantizar la calidad y cantidad de leche necesaria para amamantar a su bebé y atender la recuperación de las madres después del periodo de lactancia.	Se acoge el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República.
Parágrafo 1º. La Superintendencia de Salud verificará el cumplimiento de las prácticas contempladas en el presente artículo. Parágrafo 2º. La hoja de ruta propuesta en el presente artículo, deberá basarse en los lineamientos establecidos en la Resolución número 3280 de 2018.	Parágrafo 1º. La Superintendencia de Salud verificará el cumplimiento de las prácticas contempladas en el presente artículo. Parágrafo 2º. La hoja de ruta propuesta en el presente artículo, deberá basarse en los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018 o la disposición que haga sus veces. Parágrafo 3º. Sin perjuicio de las disposiciones del presente artículo, la Hoja de Ruta propuesta adoptará las buenas prácticas implementadas por los diferentes prestadores de servicios de salud en las áreas de obstetricia, pediatría, neonatos y afines intervinientes en el proceso de lactancia, parto y puerperio; con el propósito de dar continuidad a los procesos exitosos que propendan por la mejora continua en la atención y acompañamiento a las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia. Parágrafo 4º. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá un plazo máximo de un (1) año, contado desde la entrada en vigencia de esta ley, para desarrollar e implementar las herramientas y aplicaciones digitales de que trata el numeral 9 de la presente disposición.	
Artículo—10. Artículo 9º. Sello de Establecimientos Comerciales Amigos de la Infancia. El Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecerá los lineamientos para la certificación de los establecimientos comerciales que cuenten con espacios dignos y el equipamiento necesario para la práctica de la lactancia materna en sus instalaciones, así como otras facilidades que requieran las madres y/o padres para atender servicios sanitarios de los bebés y de menores de cinco años.	Artículo 9º. Sello de Establecimientos Comerciales Amigos de la Infancia. El Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecerá los lineamientos para la certificación de los establecimientos comerciales que cuenten con espacios dignos y el equipamiento necesario para la práctica de la lactancia materna en sus instalaciones, así como otras facilidades que requieran las madres y/o padres para atender servicios sanitarios de los bebés y de menores de cinco años.	Se acoge el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República.
Artículo—12. Artículo 11º. Salas Amigas de la Lactancia Materna. En los términos de la Ley 1823 de 2017, la instalación de las Salas Amigas de la Familia Lactante deberá realizarse en espacios que garanticen la salubridad, dotación mínima, dignidad y protección de la madre en periodo de lactancia y del menor. Parágrafo 1º. En ningún caso podrá instalarse la Sala Amiga de la Familia Lactante y la Infancia al interior de los servicios sanitarios de los establecimientos públicos o privados. Parágrafo 2º. Los establecimientos públicos o privados que hayan instalado Salas Amigas de la Familia Lactante y la Infancia ubicadas al interior de los servicios sanitarios, tendrán un plazo de 1 año para ubicarla en un espacio digno, que cumpla con los parámetros técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Artículo 11º. Salas Amigas de la Lactancia Materna. En los términos de la Ley 1823 de 2017, la instalación de las Salas Amigas de la Familia Lactante deberá realizarse en espacios que garanticen la salubridad, dotación mínima, dignidad y protección de la madre en periodo de lactancia y del menor. Parágrafo 1º. En ningún caso podrá instalarse la Sala Amiga de la Familia Lactante y la Infancia al interior de los servicios sanitarios de los establecimientos públicos o privados. Parágrafo 2º. Los establecimientos públicos o privados que hayan instalado Salas Amigas de la Familia Lactante y la Infancia ubicadas al interior de los servicios sanitarios, tendrán un plazo de 1 año para ubicarla en un espacio digno, que cumpla con los parámetros técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Sin modificaciones entre los textos de las dos cámaras.
Artículo—12. Artículo 12º. Reglamentación. El Gobierno nacional deberá reglamentar lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor de un (1) año contando a partir de su promulgación. Una vez vencido este plazo, el Gobierno nacional no perderá de forma alguna su facultad reglamentaria, y en caso tal, los funcionarios competentes podrán ser sancionados de acuerdo con las normas disciplinarias vigentes.	Artículo 12º. Reglamentación. El Gobierno Nacional deberá reglamentar lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor de un (1) año contando a partir de su promulgación. Una vez vencido este plazo, el Gobierno Nacional no perderá de forma alguna su facultad reglamentaria, y en caso tal, los funcionarios competentes podrán ser sancionados de acuerdo con las normas disciplinarias vigentes.	Se acoge el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República.
Artículo—14. Artículo 13º. Promoción y apoyo de la lactancia materna en el entorno laboral. El Gobierno nacional por intermedio de los Ministerios de Salud y el Ministerio de Trabajo, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, Cajas de Compensación Familiar, las Administradoras de Riesgo Laboral y demás actores responsables promoverán,	Artículo 13º. Promoción y apoyo de la lactancia materna en el entorno laboral. El Gobierno Nacional por intermedio de los Ministerios de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, Cajas de Compensación Familiar, las Administradoras de Riesgo Laboral y demás actores responsables promoverán,	Se acoge el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República.

protegerán y apoyarán a nivel público y privado la lactancia materna en el entorno laboral, mediante capacitaciones o difusión de información a través de los diferentes canales de comunicación a sus empleados, proveedores o clientes, a efectos de lograr un proceso de mejora continua para proteger y promover la salud y el bienestar de todos los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo. Parágrafo 1º. La promoción a que hace referencia este artículo, deberá incluir información sobre salas amigas de la lactancia materna, las redes de apoyo de la comunidad lactante y grupos de apoyo de la lactancia materna. Parágrafo 2º. Respecto al papel de las cajas de compensación (CCF), frente a la atención de la Comunidad Lactante, se deberá respetar y desarrollar con respecto a la Circular número 0042 de 2022, donde el Ministerio de Trabajo estableció los Lineamientos Técnicos para el desarrollo de programas y servicios con cargo a los recursos del Fonitex, pues se pueden comprometer recursos para el desarrollo de programas dirigidos a mujeres gestantes y en período de lactancia. Artículo Nuevo. Promoción de la lactancia materna en comunidades vulnerables. El Gobierno nacional, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades locales y demás entidades competentes, implementará programas específicos de promoción de la lactancia materna dirigidos a comunidades rurales y grupos étnicos minoritarios, con el fin de garantizar el acceso a información, recursos y apoyo entre madres lactantes de comunidades vulnerables, facilitando el intercambio de experiencias, el aprendizaje mutuo y la promoción de prácticas saludables de lactancia	protegerán y apoyarán a nivel público y privado la lactancia materna en el entorno laboral, mediante capacitaciones o difusión de información a través de los diferentes canales de comunicación a sus empleados, proveedores o clientes, a efectos de lograr un proceso de mejora continua para proteger y promover la salud y el bienestar de todos los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo. Parágrafo. La promoción a que hace referencia este artículo, deberá incluir información sobre salas amigas de la lactancia materna, las redes de apoyo de la comunidad lactante y grupos de apoyo de la lactancia materna. Sin perjuicio de lo establecido frente al descanso remunerado durante la lactancia en la ley 2306 de 2023. Artículo 14º. Promoción de la lactancia materna en comunidades vulnerables. El Gobierno Nacional, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades locales y demás entidades competentes, implementará programas específicos de promoción de la lactancia materna dirigidos a comunidades rurales y grupos étnicos, con el fin de garantizar el acceso a información, recursos y apoyo entre madres lactantes de comunidades vulnerables, facilitando el intercambio de experiencias, el aprendizaje mutuo y la promoción de prácticas saludables de lactancia	
Con el fin de cumplir con el encargo confiado y concluir una propuesta unificada del texto, se procedió a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados por la Plenaria del Senado de la República y la Plenaria de la Cámara de Representantes. De acuerdo con el artículo 161 de la Constitución Política, cuando surjan discrepancias entre las cámaras respecto del texto aprobado de un proyecto de Ley se procederá a la designación de una comisión de conciliación compuesta por un mismo número de senadores y representantes para conciliar el texto aprobado. En Sentencia de Unificación SU-150 de 2021 señaló la Corte Constitucional que las comisiones deben unificar los textos divergentes, esto es, todos los artículos que hayan sido aprobados de manera distinta, estando autorizadas para modificar su contenido e incluso para crear textos nuevos, si de esa forma logran superar las diferencias, siempre que dicha actuación se realice dentro del ámbito de la misma materia o contenido temático de la iniciativa que se está discutiendo. La Corte Constitucional en otros pronunciamientos jurisprudenciales han establecido que las comisiones de conciliación no adoptan decisiones definitivas, pues esta competencia está reservada de forma exclusiva para las plenarias, así que su encargo se limita a presentar un acuerdo bicameral (SU-150/2021), en el marco de lo aprobado por las plenarias para garantizar el respeto por el principio de consecutividad del trámite legislativo (C-235/2022), identidad flexible y unidad de materia, con base en los cuales las comisiones pueden modificar, suprimir y hasta introducir texto, sin exceder la materia discutida previamente (C-298/2016). Con fundamento en lo anterior, y una vez analizados los textos, los conciliadores decidimos acoger, en su totalidad, el texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República para los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 atendiendo a que estos conservan el espíritu de la iniciativa y, además, incorporan aportes significativos que enriquecen su contenido. En cuanto al título y los artículos 1, 5, 11, 15, 16 y 17, no hubo modificaciones en los textos aprobados en ambas cámaras, por lo que se mantienen sin cambios. Cabe aclarar que, respecto al texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes, no se acogió ninguno de sus artículos, ya que se consideró que el texto del Senado reflejaba de manera más completa y preciosa los objetivos de la iniciativa. A continuación, el texto conciliado:		

materna en el contexto cultural y social de cada comunidad. Artículo Nuevo. El Ministerio de Educación desarrollará y ejecutará una estrategia nacional de educación pública para promover la importancia de la lactancia materna. Esta estrategia incluirá programas educativos en escuelas y campañas en medios de comunicación, con el objetivo de fomentar una cultura de soporte y comprensión sobre la lactancia materna en toda la población. Artículo Nuevo. Las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o quien haga sus veces, así como para todos los intervinientes en el proceso de lactancia materna, parto y puerperio, y los lugares de trabajo, deberán utilizar los medios de comunicación físicas y virtuales para difundir e informar a la comunidad lactante, la información pertinente respecto a los programas de interés. Artículo 15: Artículo 17. Vigencia y derogatorias. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	materna en el contexto cultural y social de cada comunidad. Artículo 15º. El Ministerio de Educación desarrollará y ejecutará una estrategia nacional de educación pública para promover la importancia de la lactancia materna. Esta estrategia incluirá programas educativos en escuelas y campañas en medios de comunicación, con el objetivo de fomentar una cultura de soporte y comprensión sobre la lactancia materna en toda la población. Artículo 16º. Las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o quien haga sus veces, así como para todos los intervinientes en el proceso de lactancia materna, parto y puerperio, y los lugares de trabajo, deberán utilizar los medios de comunicación físicas y virtuales para difundir e informar a la comunidad lactante, la información pertinente respecto a los programas de interés. Artículo 17º. (Nuevo). Implementación de incentivos a empresas y entidades públicas para la creación de Salas Amigas de la Familia Lactante. Las empresas y entidades públicas que implementen de manera efectiva Salas Amigas de la Familia Lactante y programas de apoyo a la lactancia recibirán incentivos tributarios y reconocimientos en certificaciones de responsabilidad social. Para tal efecto, el Gobierno Nacional establecerá mecanismos de evaluación y seguimiento. Artículo 18º. Vigencia y Derogatorias. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Sin modificaciones entre los textos de las dos cámaras. Sin modificaciones entre los textos de las dos cámaras. Sin modificaciones entre los textos de las dos cámaras. Dado que este fue un artículo nuevo en la plenaria del Senado de la República, y nunca existió en el debate de la Cámara de Representantes, se decide NO acoger este artículo en el texto propuesto. Toda vez que, en el parágrafo 3 del artículo 9, ya están contemplados los incentivos tributarios para empresas que implementen las salas amigas de la familia lactante. Esto es importante, para evitar la duplicidad normativa. Sin modificaciones entre los textos de las dos cámaras.
--	---	--

—

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. La presente Ley tiene por objeto fortalecer y consolidar a la Comunidad Lactante y a su red de apoyo. Además de orientar las acciones para salvaguardar el derecho a la salud de las madres, de los niños y las niñas menores de 3 años, y el derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la primera infancia por medio de la promoción de la práctica de la lactancia materna en el territorio nacional.

Artículo 2º. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplicarán a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que participen o se relacionen con el proceso, la práctica, promoción y apoyo de la lactancia materna en el territorio nacional, incluyendo instituciones educativas y medios de comunicación.

Serán responsables de su implementación todas las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o quien haga sus veces, así como para todos los intervinientes en el proceso de lactancia materna, parto y puerperio, dentro del territorio nacional.

Parágrafo. Se tendrá como base para la ejecución de las acciones para garantizar la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria, la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud para la población materno perinatal contenida en la Resolución 3280 del 2018 o la disposición que haga sus veces. Sin perjuicio de las normas contenidas en esta ley que la complementen o adicionen.

Artículo 3º. Definiciones. Para efectos de la presente ley téngase en cuenta las siguientes definiciones:

Comunidad Lactante: Son todas las personas naturales o jurídicas que participan o se relacionan con el proceso y la práctica de la lactancia. Principalmente, las madres y sus bebés, los padres, acompañantes y familiares, los profesionales, trabajadores y agentes del Sistema de Salud y las Redes de Apoyo de la Comunidad Lactante.

Redes de Apoyo a la Lactancia Materna: La conforman individuos o grupos, a nivel comunitario o institucional, que cuentan con conocimiento y experiencia y que brindan apoyo a otros actores de la Comunidad Lactante.

Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna (GALM): Son grupos de ayuda mutua que ofrecen distintos servicios, y actividades complementarias a la asistencia que ofrecen los servicios de salud. Cubren aspectos relacionados con la lactancia, principalmente en materia de educación y acompañamiento a la Comunidad Lactante.

Promotor (a) de lactancia materna: Persona certificada en apoyar a la lactancia materna, la cual mediante la participación en Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna (GALM), entre otras actividades, orientará la promoción de lactancia y la apropiación del conocimiento necesario para tener una lactancia materna exitosa.

Asesor (a) en lactancia materna: Persona certificada, y con experiencia en apoyar a la lactancia materna que desde la práctica ayuda y acompaña a la Comunidad Lactante.

Consejero (a) en lactancia: Persona con formación profesional en áreas de la salud y otras que sean consideradas afines por las autoridades competentes para garantizar la salud y el bienestar de la Comunidad Lactante. Lactancia Materna Exclusiva: Según la OMS, es la práctica de la lactancia materna, donde esta funciona como un alimento exclusivo de los bebés recién nacidos hasta los 6 meses de edad, y que hasta los 2 años se alimenten con una combinación de la misma con alimentos adecuados y nutritivos. Además, desde el Ministerio de Salud y Protección Social, cuentan con un Banco de Leche Humana pasteurizada, que la pueden usar los niños y niñas recién nacidos que por una u otra razón no pudiesen acceder inmediatamente a la leche de la madre. Lactancia materna prolongada: Es aquella lactancia materna que se prolonga más allá de los 2 años de vida de los infantes. Esta práctica puede ser concomitante con la Alimentación Complementaria. Alimentación Complementaria: Es el proceso de transición de la lactancia materna exclusiva, al consumo de otros alimentos. Ocurre generalmente desde los 6 meses y debe prolongarse hasta los 24 meses de vida del infante. En este periodo se debe continuar amamantando al infante o alimentándose con leche materna hasta los dos años o más según lo que decida la madre. Banco de Leche Humana: Establecimiento especializado responsable de la recolección, procesamiento, control de calidad y distribución de leche humana donada. Donación de Leche Materna: Acto voluntario y altruista de una madre lactante de ofrecer su leche para ser utilizada en beneficio de otros lactantes que no pueden acceder a la leche de su propia madre. Artículo 4º. Formación y mecanismos de certificación. El Gobierno Nacional, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje con sus regionales y las entidades oferentes de programas de formación, en coordinación con las entidades territoriales, teniendo en cuenta las condiciones diferenciales y específicas de cada una de estas, con el apoyo del Ministerio de Salud, crearán la oferta pública de programas de formación en competencias orientados a la promoción, protección y apoyo a la lactancia, incluyendo mecanismos para el reconocimiento de la experiencia previa de quienes conforman las Redes de Apoyo para fortalecer la oferta de servicios a la Comunidad Lactante. Parágrafo 1º. Las personas que cuenten con conocimiento y experiencias previas en materia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, tendrán la posibilidad de obtener el reconocimiento de estos por las vías del Sistema Nacional de Cualificaciones. El Gobierno Nacional regulará la materia, teniendo en cuenta un enfoque diferencial étnico y territorial. Lo anterior, teniendo en cuenta los perfiles establecidos en la Resolución 276 del 2019 o la que la modifique o complemente. Parágrafo 2º. Además de la formación técnica sobre la lactancia materna, los programas de formación incorporarán módulos específicos que aborden los aspectos psicológicos, sociales y culturales que influyen en la práctica de la lactancia materna, promoviendo así un enfoque integral en la capacitación de todos los profesionales de salud involucrados. Sin perjuicio de lo anterior, los programas de formación en competencias orientados a la promoción, protección y apoyo a la lactancia se implementarán a manera de piloto en los municipios PDET o en los que más alto índice de nacimientos registren según el DANE según lo defina el Ministerio de Salud. Parágrafo 3º. La oferta pública de programas de formación para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, incluirá las modalidades presencial y virtual. Garantizará un enfoque diferencial territorial, etario, étnico y de Pertinencia.	Parágrafo 4º. Se establecerán programas específicos dirigidos a profesionales de la salud y miembros de grupos étnicos, con el objetivo de promover la lactancia materna exclusiva respetando las creencias y las prácticas culturales. Artículo 5º. Capacitación a mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y sociedad en general. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o quien haga sus veces, y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) o quien haga sus veces, las Empresas Sociales del Estado o quien haga sus veces y entidades territoriales que presten servicios a mujeres gestantes y lactantes y a niños y niñas menores de dos (2) años, promoverán espacios para la educación y promoción de buenas prácticas de lactancia, hábitos de alimentación saludable durante la lactancia y procesos de incorporación de alimentación complementaria a la Comunidad Lactante y la sociedad en general. Salvo en situaciones que pongan en riesgo la salud de la madre o el bebé. El cumplimiento de dicha obligación será vigilado por la Superintendencia de Salud. Parágrafo. Para la realización de las capacitaciones, se contemplarán los lineamientos establecidos en las Rutas integrales de Atención en Salud (RIAS) para garantizar que las IPS o quien haga sus veces implemente estas herramientas educativas sobre la lactancia materna. Artículo 6º. Actualización de Profesionales. Las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o quien haga sus veces, las Empresas Sociales del Estado o quien haga sus veces que atiendan servicios habilitados de obstetricia brindarán capacitación y actualización permanente en lactancia materna y alimentación infantil saludable al personal de salud que labore en las áreas de pediatría, neonatos y afines. El Ministerio de Salud y Protección Social, regulará la materia. Artículo 7º. Registro público de las Redes de Apoyo de la Comunidad Lactante. El Ministerio de Salud y Protección Social, creará el sistema de información para el registro de los distintos actores que conforman dichas redes, a nivel nacional, ya sea como registro autónomo o integrado a otro registro. El sistema facilitará el acceso de los demás miembros de la Comunidad Lactante a la oferta de servicios de las personas y organizaciones que forman parte de las Redes de Apoyo de la Comunidad Lactante, así como información relevante relacionada con la práctica. Parágrafo 1º. El sistema contendrá como mínimo la siguiente información: - Nombre de la persona natural o jurídica, - Representante Legal si lo hubiere, - Objeto Social, si lo hubiere, - Registro en Cámara de comercio, si lo hubiere, - El rol en la Comunidad Lactante (Asesora, Grupo de Apoyo la Lactancia Materna, etc.), - Número de miembros, - Localización (Departamento, Municipio, barrio o localidad, resguardo o comunidad indígena) - Domicilio, - Certificaciones, experiencia o títulos relacionados, - Datos de contacto. Parágrafo 2º. El registro centralizará la información que tengan disponible las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Empresas Sociales del Estado o quien haga sus veces y particulares relacionados con los GALM y las Redes Apoyo en los términos del parágrafo 1. Parágrafo 3º. El registro debe ser alimentado y actualizado por los actores señalados en el parágrafo anterior, con la periodicidad y en los términos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
Parágrafo 4º. El sistema de información para el registro de los distintos actores que conforman dichas redes, deberá contar con un proceso de verificación previa de antecedentes penales y disciplinarios de las personas naturales interesadas en registrarse, como requisito indispensable para autorizar su inclusión en el sistema. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los lineamientos para la verificación de antecedentes en coordinación con las autoridades competentes, garantizando la protección de datos personales conforme a la legislación vigente. Parágrafo 5º. Para el acceso al registro se utilizarán las tecnologías de la información adecuadas para su administración y consulta. Será de acceso público y estará enlazado en las páginas web de las distintas entidades del Gobierno Nacional y las entidades territoriales. Parágrafo 6º. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá el plazo de un año a partir de la promulgación de la presente Ley para crear e implementar el Registro de la Comunidad Lactante. Parágrafo 7º. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo, cabeza sectorial y a través de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, basándose en la información del registro público de la comunidad lactante promoverá oportunidades para el acceso a oferta de empleo de promotores, asesores y consejeros de lactancia. Artículo 8º. Hoja de ruta de atención preventiva de la lactancia materna. El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará que, en la ruta de atención a las mujeres en proceso de gestación, parto, y durante el puerperio, se incluyan como mínimo y bajo el enfoque diferencial los siguientes aspectos: - Garantizar, el contacto piel a piel después del nacimiento, con el fin de facilitar el vínculo afectivo entre madre e hijo y estimular eficazmente el proceso de lactancia materna, cuando las condiciones de salud de la mujer y del recién nacido lo permitan, de conformidad con la evidencia científica actualizada. - Informar acerca de la importancia de la lactancia materna en el desarrollo físico emocional – afectivo e intelectual del ser humano, garantizando el respeto por la autonomía de la madre y evitando cualquier cuestionamiento y/o señalamiento a quienes no puedan garantizar la lactancia a su hijo/a. - Explicar, acompañar y verificar la técnica de amamantamiento antes de abandonar la entidad hospitalaria. - Realizar visitas domiciliarias especializadas de consejería en lactancia materna durante la primera semana posterior al parto, previo consentimiento de la mujer lactante. - Brindarle apoyo psicológico, así como acompañar y monitorear que la técnica de lactancia sea adecuada durante los controles neonatales. - Orientar sobre la lactancia en el periodo de alimentación complementaria y el estado nutricional del menor durante los primeros dos años de vida. - Garantizar el acceso a la información contenida en el registro electrónico de la Comunidad Lactante.	- Proporcionar acceso a servicios de acompañamiento de salud mental para madres tanto gestantes como aquellas que están amamantando, con el fin de apoyar su bienestar emocional durante el periodo perinatal. Garantizar el contacto piel a piel después del nacimiento, con el fin de facilitar el vínculo afectivo entre madre e hijo y estimular eficazmente el proceso de lactancia materna, cuando las condiciones de salud de la mujer y del recién nacido lo permitan, de conformidad con la evidencia científica actualizada. - Promover el diseño de aplicaciones y herramientas digitales que permitan el acceso a la información y asesoría en temas de lactancia materna y nutrición de la primera infancia; e incentiven la conformación de grupos de apoyo de madres gestantes. - Brindar información relacionada con la donación de leche humana y el funcionamiento de los bancos de leche en el territorio nacional conforme a las disposiciones vigentes. Parágrafo 1º. La Superintendencia de Salud verificará el cumplimiento de las prácticas contempladas en el presente artículo. Parágrafo 2º. La hoja de ruta propuesta en el presente artículo, deberá basarse en los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018 o la disposición que haga sus veces. Parágrafo 3º. Sin perjuicio de las disposiciones del presente artículo, la Hoja de Ruta propuesta adoptará las buenas prácticas implementadas por los diferentes prestadores de servicios de salud en las áreas de obstetricia, pediatría, neonatos y afines intervinientes en el proceso de lactancia, parto y puerperio; con el propósito de dar continuidad a los procesos exitosos que propendan por la mejora continua en la atención y acompañamiento a las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia. Parágrafo 4º. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá un plazo máximo de un (1) año, contado desde la entrada en vigencia de esta ley, para desarrollar e implementar las herramientas y aplicaciones digitales de que trata el numeral 9 de la presente disposición. Artículo 9º. Sello de Establecimientos Comerciales Amigos de la Infancia. El Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecerá los lineamientos para la certificación de los establecimientos comerciales que cuenten con espacios dignos y el equipamiento necesario para la práctica de la lactancia materna en sus instalaciones, así como otras facilidades que requieran las madres y/o padres para atender servicios sanitarios de los bebés y de menores de cinco años. Parágrafo 1º. Con la certificación se emitirá un sello que recibirá el nombre de Establecimientos Comerciales Amigos de la Mujer y la Infancia - ECAMI. Parágrafo 2º. En ningún caso los establecimientos podrán imponer cobros a las mujeres que deseen practicar la lactancia en estos espacios. Parágrafo 3º. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales podrán determinar beneficios, alivios o incentivos para quienes obtengan el sello de Establecimientos Comerciales Amigos de la Mujer y la Infancia. Artículo 10º. Promoción de la Comunidad Lactante. El Ministerio de Salud y Protección Social realizará a nivel nacional campañas de promoción del Registro Público de la Comunidad Lactante, el sello de los Establecimientos Comerciales Amigos de la Mujer y la Infancia (ECAMI).

Parágrafo 1. Las estrategias de difusión de las que trata el presente artículo, se realizarán bajo un enfoque diferencial que garantice el acceso a la información en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional. Parágrafo 2. Nutrición de las madres lactantes. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF establecerá y reglamentará un Programa de Nutrición y Alimentación para proteger la salud de las madres lactantes en estado de desnutrición o de vulnerabilidad, con el fin de garantizar la calidad y cantidad de leche necesaria para amamantar a su bebé y atender la recuperación de las madres después del periodo de lactancia. Artículo 11°. Salas Amigas de la Lactancia Materna. En los términos de la Ley 1823 de 2017, la instalación de las Salas Amigas de la Familia Lactante deberá realizarse en espacios que garanticen la salubridad, dotación mínima, dignidad y protección de la madre en periodo de lactancia y del menor. Parágrafo 1º. En ningún caso podrá instalarse la Sala Amiga de la Familia Lactante y la Infancia al interior de los servicios sanitarios de los establecimientos públicos o privados. Parágrafo 2º. Los establecimientos públicos o privados que hayan instalado Salas Amigas de la Familia Lactante y la Infancia ubicadas al interior de los servicios sanitarios, tendrán un plazo de 1 año para ubicarla en un espacio digno, que cumpla con los parámetros técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Artículo 12°. Reglamentación. El Gobierno Nacional deberá reglamentar lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor de un (1) año contando a partir de su promulgación. Una vez vencido este plazo, el Gobierno Nacional no perderá de forma alguna su facultad reglamentaria, y en caso tal, los funcionarios competentes podrán ser sancionados de acuerdo con las normas disciplinarias vigentes. Artículo 13°. Promoción y apoyo de la lactancia materna en el entorno laboral. El Gobierno Nacional por intermedio de los Ministerios de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, Cajas de Compensación Familiar, las Administradoras de Riesgo Laboral y demás actores responsables promoverán, protegerán y apoyarán a nivel público y privado la lactancia materna en el entorno laboral, mediante capacitaciones o difusión de información a través de los diferentes canales de comunicación a sus empleados, proveedores o clientes, a efectos de lograr un proceso de mejora continua para proteger y promover la salud y el bienestar de todos los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo. Parágrafo. La promoción a que hace referencia este artículo, deberá incluir información sobre salas amigas de la lactancia materna, las redes de apoyo de la comunidad lactante y grupos de apoyo de la lactancia materna. Sin perjuicio de lo establecido frente al descanso remunerado durante la lactancia en la ley 2306 de 2023. Artículo 14°. Promoción de la lactancia materna en comunidades vulnerables. El Gobierno Nacional, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades locales y demás entidades competentes, implementará programas específicos de promoción de la lactancia materna dirigidos a comunidades rurales y grupos étnicos, con el fin de garantizar el acceso a información, recursos y apoyo entre madres lactantes de comunidades vulnerables, facilitando el intercambio de experiencias, el aprendizaje mutuo y la promoción de prácticas saludables de lactancia materna en el contexto cultural y social de cada comunidad. Artículo 15°. El Ministerio de Educación desarrollará y ejecutará una estrategia nacional de educación pública para promover la importancia de la lactancia materna. Esta estrategia incluirá programas educativos en escuelas y campañas en medios de comunicación, con el objetivo de fomentar una cultura de soporte y comprensión sobre la lactancia materna en toda la población.	Artículo 16º. Las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o quien haga sus veces, así como para todos los intervinientes en el proceso de lactancia materna, parto y puerperio, y los lugares de trabajo, deberán utilizar los medios de comunicación físicas y virtuales para difundir e informar a la comunidad lactante, la información pertinente respecto a los programas de interés. Artículo 17º. Vigencia y Derogatorias. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Cordialmente, Los conciliadores,  Nadia Georgina Bel Scaff Senadora de la República  María Eugenia Lopera Monsalve Representante a la Cámara
--	--

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado,
por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los inspectores de policía por inspectores de convivencia y paz y se ordena otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.

El Secretario de la Corporación Diego Alejandro González González, informa:

Le informe señor Presidente sobre este punto en particular la sesión pasada quedamos en votación de impedimentos del Senador Honorio y le informo que hay otros impedimentos radicados en la Secretaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, esta moción de orden va dirigida a la Mesa Directiva en el sentir de que, se radicó una apelación entorno al archivo de la Reforma Laboral, Presidente y Mesa Directiva la

Ley 5ª es muy clara en su artículo 166. Apelación a un proyecto negado la Mesa Directiva debe crear, designar a diferentes Senadores para integrar una Comisión Accidental que, rinda un informe a la plenaria del Senado y de esta forma la plenaria decida y vote esta apelación y, de esta forma de ser aprobada la apelación pase a desarrollarse la discusión de esta iniciativa de Ley a otra Comisión.

Le pido por favor a la Mesa Directiva acogerse a lo que establece la Ley 5ª y, por favor Presidente nos oriente si ya está establecida la creación de esta Comisión Accidental que exige la Ley 5ª en su artículo 166 en razón a la apelación que se presentó.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sí, conocimos la apelación ahorita a las 4 de la tarde y ya la Mesa Directiva se va reunir para considerar el tema de la Comisión Accidental, Senador Ariel Ávila, entonces, le parece sigamos con impedimentos, señor Secretario impedimentos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Presidente, mil gracias. Voto no y le pido al Senado votar no.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Ha invitado el Senador Ariel Ávila a votarlo negativamente, señor Secretario abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí 03

Por el No 73

TOTAL 76 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el cambio denominación de los inspectores de policía por inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Avella Esquivel Aída Yolanda
 - Pizarro Rodríguez María José
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
- 18.III.2025

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado

por medio de la cual se establece el cambio denominación de los inspectores de policía por inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional.

Honorables Senadores

Por el No

- Agudelo García Ana Paola
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade Serrano Esperanza
- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti Raúl
- Ávila Martínez Ariel
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benedetti Martelo Jorge Enrique
- Besaile Fayad John Moisés
- Bitar Castilla Liliana Esther
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Blel Scaff Nadia Georgette
- Cabal Molina María Fernanda
- Cabrales Baquero Enrique
- Carreño Castro José Vicente
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- Díaz Plata Edwing Fabián
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Echeverri Piedrahíta Guido
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Estrada Cordero Julio César
- Farelo Daza Carlos Mario
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fortich Sánchez Laura Esther
- Fuelantala Delgado Richard Humberto
- Gallo Cubillos Julián
- Gallo Maya Juan Pablo
- Garcés Rojas Juan Carlos
- Giraldo Martínez Óscar Mauricio
- Gómez Amín Mauricio
- González Villa Carlos Julio
- Guerra Hoyos Andrés Felipe
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Holguín Moreno Paola Andrea

*por medio de la cual se establece el cambio
denominación de los inspectores de policía por
inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras
disposiciones que contribuyan a la convivencia y a
la paz nacional.*

Honorables Senadores
Por el No

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Ávila Martínez Ariel
Asprilla Reyes Inti Raúl
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pineda García Marcos Daniel
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
18.III.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la Senadora Yenny Esperanza Rozo Zambrano al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado.

Bogotá 25 de Febrero de 2025

Senador
EFRAIN CEPEDA
Presidente
Senado de la República

Señor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

IMPEDIMENTO

En virtud de la Ley 5ta de 1992 me permito informar que me declaro impedida para participar y votar el Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los inspectores de Policía por inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional", por cuanto hago parte de la institución de la policía nacional como reserva activa, en el rango de Teniente Profesional.

Cordialmente,

Yenny E. Rozo Z.
YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

Preservel **NEGADO**
18.03.2025

[Signature]
25/02/2025

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Autor Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Señor Presidente, honorables senadores muchísimas gracias por escucharnos, este es un proyecto de ley que tiene por objetivo en primer lugar cambiar el nombre de Inspectores de Policías por Inspectores de Convivencia y Paz, de un lado, ajustándonos a la sentencias claras y categóricas de la autoridad de Policías que tiene unas funciones normativas muy específicas y la funciones de estos Servidores Públicos que son Servidores Públicos que actúan en la vía administrativa y de la Convivencia y de la Paz.

Es un proyecto de ley que tiene 16 artículos, quiero hacer cuatro menciones específicas. La primera, el origen del proyecto de ley, es un proyecto de ley que tiene origen en los mismos asociaciones de empleados e Inspectores de Policía específicamente liderados en la ciudad de Medellín, ellos a través del Senador Pérez, José Luis Pérez Presidente de la Comisión Segunda quien es, coautor y coparticipe del proyecto inicialmente redactaron un proyecto que fue radicado y no alcanzó a tener su trámite en la plenaria, posteriormente, se desarrollan unas serie de reuniones y de audiencias que nos permiten identificar los al puntos en común, como mejorar esa figura y fortalecerla del Servidor Público que está en primer lugar más cercano a la comunidad y que tiene funciones más parecidas a la de un Juez o a la de un Alcalde en cuanto a lo que se significa la orientación de la justicia la orientación de la convivencia la orientación de la paz en el territorio.

Y, en segundo lugar, agradecerle al doctor Ariel que con él en la Comisión Primera tuvo la dignidad y el acompañamiento la disposición de elaborar la ponencia en la que tuvo muchas enmiendas y en la que hubo muchas digamos propuestas de lado y lado por la dificultad de generar una norma en sentido generar y abstracto ya que hay inspectores que se confunden con corregidores hay inspectores rurales hay inspectores profesionales hay inspectores que no son profesionales y que lo hacen muy bien en veredas muy apartadas y, hablar de homogenizar 6.500 personas servidores públicos se torna un poco complejo y un poco difícil.

De otro lado, analizar la carga que se le podría trasladar o crear a los municipios que en grandes dificultades poniéndolos en calzas piedras a lo que tengo que, explicarles de manera puntual. Primero, en el tema de Policía, el nombre de Policía la sentencia de la Corte lo determinaron con claridad son Servidores Públicos con funciones administrativas de carácter de liderazgo, que queremos resaltar como los principales Servidores dentro de la Carrera Administrativa, fortalecer con

sus equipos de trabajo de acuerdo a las condiciones que se desarrollaran por la vía de los acuerdos en los Consejos Municipales y de acuerdo con los recursos que cuenten los municipios a través de la Secretarías a las que corresponden estos Servidores.

En segundo lugar, yo creo que, es importante reconocer dignificar la labor de los Inspectores de Policía en Colombia, fortalecer la gestión y el equipo de trabajo en las Inspecciones de la Policía, mejorar las condiciones laborales de los Inspectores de Policía y, si bien este proyecto de ley que sin duda alguna con el apoyo de todos ustedes será Ley de la República, no aumentan los salarios, no les mejora esas condiciones directamente desde acá porque no es nuestra facultad, sí abre la puerta para que ellos puedan tener un fortalecimiento por la vía de acuerdos o por la decisión de los Alcaldes de acuerdo con su presupuesto y de acuerdo con sus Planes de Desarrollo, garantizar una justicia pronta y con efectividad al alcance del ciudadano intervenir en pro de mejorar la convivencia y la seguridad del país.

De modo tal, que es un reconocimiento o una labor titánica, valiente que ejercen muchos de estos funcionarios con las uñas tratando de suplir la presencia del Estado y tratando de legitimar nuestra Constitución y nuestra ley en diferentes partes del territorio, aglutinando a la comunidad para resolver problemas con sus propios recursos, exponiendo su propia vida es un gran homenaje, también, a esos Inspectores de Policías que serán Inspectores de Convivencia y de Paz que lo a largo y ancho del territorio estarán estimulados, nadie podrá ser reemplazado por la profesionalización salvo hasta que termine por renuncia o por pensión o jubilación su cargo en el Gobierno Territorial o Local y, pues, obviamente, esto nos llevara a culminar con una gran profesionalización de unos Servidores Públicos.

Con este digamos presentación inicial Presidente, después, de escuchar al doctor Ariel el ponente y reiterar el agradecimiento por la diligencia en este proyecto de ley, yo invito a mis compañeros para que le demos un voto positivo y de confianza a todos los Inspectores del país y dejen de ser Inspectores de Policía y sean nuestros Inspectores de Convivencia y de Paz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Miren senadores y senadoras buenas tardes. Primero, solo para decirles las siguientes dos cositas, todos nosotros nos preocupamos porque los grupos armados ilegales crecen, porque muchas regiones allá como en el Bajo Cauca Senadora Berenice, el Clan del Golfo o las Disidencias mandan, unas de las razones es porque administran justicia, deciden

problemas de linderos, problemas de relaciones personales, hasta problemas de deudas y la única autoridad de justicia en esos territorios generalmente son los Inspectores de Policía, que son los encargados en esa primera instancia de resolver problemas de justicia e incluso los Comités de Convivencias de las Juntas de Acción Comunal, ¿cuál es el problema que tenemos? que esos Inspectores de Policía no tienen equipos humanos y técnicos no tienen capacidad de despliegue en el territorio y, por eso, son los actores armados los que administran justicia.

Entonces, este proyecto lo que busca es que los Inspectores de Policía, lo ha dicho el Senador Nicolás, se transformen en Inspectores de Convivencias y de Paz que salgan a los territorios que tengan equipos interdisciplinarios y que de acuerdo con las Alcaldías y con el Ministerio del Interior se pongan de acuerdo en las necesidades de los equipos que tengan.

Pero claro, obviamente allá hay un montón de personas que llevan años conociendo Inspectores de Policías, se les va pedir que se capaciten en temas de Convivencia en temas Paz, se les va pedir a muchos de ellos se les va a dar la oportunidad para que estudien, se profesionalicen igual a que todos los equipos que trabajen con ellos, queda claro porque eso fue una petición en su momento de varios Senadores de la Comisión Primera de que no se iba aumentar el Presupuesto, ni la Burocracia, sino que se hacían traslados desde las propias Alcaldías o si el Ministerio al Interior podía hacer convenios para ayudarles a esos municipios.

Este es un proyecto que ha sido elaborado por los Inspectores y las Inspectoras de Policía donde participó el Partido Conservador con el Senador Nicolás, yo fui el ponente aceptamos la mayoría de las proposiciones aquí en este momento tenemos tres constancias y ocho avaladas y les pido el favor que nos acompañen en este articulado, eso era Presidente y muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente, primero considero de la mayor importancia y transcendencia esta iniciativa legislativa que el Senador Nicolás Echeverry, junto con el Senador José Luis Pérez y el Representante Andrés Felipe Jiménez traen a este Congreso que más que un cambio de nombre permite fortalecer y dignificar la labor de los más de 6.500 Inspectores de Policías en el país, permiten acercar la justicia al ciudadano y contribuye a la búsqueda de la Convivencia y la Paz, esto lo manifiesto por convicción y por conocimiento de causa.

Tuve honrosamente para contarles que inicié mi vida profesional siendo Inspectora de Policía en Bogotá y el país estaba en mora en recategorizar salarialmente a los Inspectores de Policías en mejorar sus condiciones laborales, en fortalecer el personal, pero, también, los recursos para que puedan atender de mejor manera sus responsabilidades que tienen y, que fueron aumentados con la implementación de la Ley 1801 del 2016.

Así es que, mi intervención es para apoyar este proyecto que en buena hora hoy se discute en esta plenaria señor Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias Presidente, yo tengo algunas quejas especialmente de las mujeres cuando tienen problemas de pareja etc., hay como un sesgo como para estar siempre al lado del sexo masculino, yo le solicitaría a los señores autores y ponentes realmente que se haga una capacitación.

Pienso que el sentido que tiene este proyecto lo voy a votar, por supuesto, es de mirar como los Inspectores de Policías no son Inspectores como fríos etc. que yo decido, pues, yo soy el que mando me parece que esa cuestión de ponerlos como reconciliadores, como componedores es mucho mejor, yo creo que por ahí vamos bien y no sé, pero hay pueblos muy pequeños, demasiados pequeños donde no dan, ni siquiera, para poner un colaborador porque entiendo que esa es una planta que tiene que hacerse desde la Alcaldía, que la Alcaldía cubre sus costos, entonces, sería muy bueno el entrenamiento para que ellos realmente sean unos conciliadores, unos amables componedores y nos ayudan mucho a la Paz, muchas gracias y les agradezco que hayan presentado este proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado**.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado** y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Gracias, Presidente. Mire, básicamente son 8 proposiciones avaladas, todas ellas giran en torno a los equipos interdisciplinarios, la mayoría de ellas, a que no se aumente el tema de burocracia en municipios de sexta categoría, sino que se hagan en convenios también con el Ministerio del Interior; tenemos 3 proposiciones que quedaron como constancia, particularmente una que hablaba sobre temas de corregidores y otros asuntos.

Así que, no hay ninguna que no hayamos avalado, y, por tanto, le pedimos también a la plenaria que nos acompañe en el articulado.

Constancia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MIRA PARTIDO POLÍTICO

Proposición

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 6 del Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz", se establecen lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 206. Atribuciones de los Inspectores de Convivencia y Paz rurales, urbanos y corregidores. Los corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

Parágrafo nuevo. Estas disposiciones se aplicarán a los Inspectores de Convivencia y Paz, tanto urbanos como rurales, así como a los corregidores.

De los honorables congresistas,

ANA PAOLA ASQUEL GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

17-03-2025

Constitución


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE SANTO DOMINGO

Bogotá D.C., marzo de 2025

Dctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN al artículo 8 del Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz", se establecen lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones".

Artículo modificado

ARTÍCULO 8. VIGENCIA: Reemplázase Entiéndase todas aquellas disposiciones normativas que contengan la expresión "Inspector de Policía" por "Inspector de Convivencia y Paz", así como todas aquellas disposiciones normativas que contengan la expresión "Inspección de Policía" por "Inspección de Convivencia y Paz". La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

JUSTIFICACIÓN

Se propone cambiar la expresión tachada por "entiéndase", con el fin de que se aclare que la nueva denominación es equivalente a la anterior. La palabra propuesta permite una transición más armónica, ya que no obliga a modificar


05.03.2025

expresamente cada disposición en la que aparezcan los términos, de modo que, las regulaciones previas continúen siendo aplicables sin necesidad de reescribirse.

Atentamente,



JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

Consistencia

Asulada

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MIRA PARTIDO POLÍTICO

Proposición

Acióndese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 214 de 2023 Por Medio De La Cual Se Establece El Cambio De Denominación De Los "Inspectores De Policía" Por "Inspectores De Convivencia Y Paz" Y Se Ordenan Otras Disposiciones Que Contribuyan A La Convivencia Y A La Paz Nacional, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Las Inspecciones de Convivencia y Paz, al menos una vez cada dos meses, Brigadas de Conciliación organizarán en zonas apartadas y en la cabecera municipal de cada municipio, con el fin de acercar la justicia a la ciudadanía y fortalecer la resolución pacífica de conflictos. Las alcaldías municipales coordinarán, dentro de su capacidad operativa, los desplazamientos de los inspectores de convivencia y paz a corregimientos y veredas, priorizando aquellas comunidades con mayores dificultades de acceso a la administración de justicia. Estas jornadas deberán incluir orientación jurídica, conciliaciones y pedagogía en resolución de conflictos.

De los honorables congresistas,

ANA PAOLA ABUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUÍVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

PP-SG-S-2025174-2D-PL 214-23 S

12-03-2025

 Justificación: En muchas zonas rurales y apartadas, la gente enfrenta dificultades para acceder a mecanismos de resolución de conflictos, lo que hace que problemas vecinales, familiares o comunitarios se prolonguen sin una solución clara. Los Inspectores de Convivencia y Paz tienen el objetivo de acercar la justicia a los ciudadanos, pero si su trabajo se queda solo en las cabeceras municipales, muchas personas seguirán sin acceso a estos servicios. Por eso, proponemos que los inspectores organicen Brigadas de Conciliación y Convivencia al menos cada dos meses, desplazándose a corregimientos y veredas para ayudar a resolver conflictos, brindar orientación jurídica y promover la convivencia pacífica. Esto evitará que problemas pequeños escalen innecesariamente y permitirá que más personas accedan a la justicia de forma sencilla y cercana, sin generar más costos ni burocracia para los municipios.	 Bogotá D.C., 17 de marzo de 2024 Honorable Senador EFRAIN CEPEDA SANABRIA Presidente del Congreso de Colombia <i>Constancia</i> PROPOSICIÓN MODIFICATORIA Adiciónese un párrafo al párrafo del artículo 5 del Proyecto de Ley No 214 de 2023 "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz" y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional". "Párrafo: El Ministerio del Interior vigilará y acompañará la asignación de recursos de inversión de los FONSET-Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia- territoriales a las Inspecciones de Convivencia y Paz de su Departamento, Distrito o Municipio. Así mismo, el Ministerio del Interior vigilará y acompañará que de la asignación de recursos de inversión de los FONSET-Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia- territoriales a las Inspecciones de Convivencia y Paz de su Departamento, Distrito o Municipio exista un rubro destinado a formación en derechos humanos, convivencia y paz." Justificación El proyecto de ley tiene un enfoque de convivencia y paz especialmente en la denominación de los inspectores de policía que ahora se llamarán "inspectores de convivencia y paz", razón por la cual es de especial importancia que estos mismos funcionarios puedan recibir capacitación especializada y formación en derechos humanos para desarrollar sus labores con este enfoque diferencial, teniendo en cuenta que la iniciativa de ley pretende generar acciones administrativas para permitirles a las inspecciones de policía desarrollar sus funciones de una manera eficaz. Así mismo, la formación en derechos humanos y convivencia y paz es fundamental para los inspectores de policía en Colombia, ya que su labor implica la aplicación de normas y medidas que afectan directamente los derechos fundamentales de los ciudadanos. Según la Ley 1801 de 2016, también conocida como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los inspectores de policía tienen la responsabilidad de garantizar la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos en sus actuaciones. Esta norma establece que la función de policía debe ser ejercida con respeto a la dignidad humana, la legalidad, la proporcionalidad y la necesidad, principios esenciales en la protección de los derechos fundamentales.
 Además, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que las autoridades están obligadas a garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. Asimismo, la Ley 2094 de 2021, que reforma la estructura disciplinaria de los funcionarios públicos, incluye la obligación de actuar con imparcialidad y respeto a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones. Esto refuerza la necesidad de que los inspectores reciban formación constante en el marco normativo y doctrinal de los derechos humanos, con el fin de evitar vulneraciones y arbitrariedades en su actuar. Finalmente, la implementación del Acuerdo de Paz de 2016 y la creación de políticas públicas enfocadas en la reconciliación y la paz han dado mayor relevancia a la educación en convivencia y derechos humanos para los servidores públicos. La formación de los inspectores en estos temas no solo previene abusos de autoridad y fortalece la legitimidad institucional, sino que también contribuye a una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos en las comunidades. Por tanto, garantizar esta preparación académica y ética es un imperativo para mejorar la seguridad ciudadana y fortalecer la confianza en las instituciones del Estado. Atentamente, <i>[Signature]</i> SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ Senadora del Congreso de Colombia	El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta: Ya, igual ya fueron explicadas las proposiciones todas, no, pero primero leamos las proposiciones, leamos las proposiciones señor Secretario para hacer el tema del Derecho. El secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa: Señor Presidente proposición: Modificatoria al proyecto de Ley número 214 solicita la modificación del artículo Primero en el objeto, del Senador Didier Lobo. La siguiente del Senador Nicolás Echeverry, modificación al artículo cuarto, reemplace la palabra interadministrativos por interdisciplinarios, contenida en el párrafo 2° del artículo cuarto del proyecto de ley. Siguiente, del Senador Nicolás Echeverry Modifique el artículo cuatro, reemplace la palabra independencia por dependencias contenida en el párrafo uno del artículo cuarto del proyecto de ley. Proposición de modificación al artículo cuarto, artículo cuarto, en el párrafo segundo cambiando interadministrativos por interdisciplinarios. Del Senador Didier Lobo en el artículo cuarto, equipos interdisciplinarios agregando la expresión “y la disponibilidad presupuestal”. Del Senador Jonathan Pulido, artículo modificado, artículo 5° Convenios, celebrarán convenios

interinstitucionales con entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como instituciones académicas y organizaciones especializadas que permitan el fortalecimiento y mejora de la capacidad y funciones de la inspección de convivencia y paz.

Del Senador Nicolás Echeverry, artículo quinto convenios; agregando la expresión el Ministerio de Interior, del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Del Senador Nicolás Echeverry, modificación al artículo cuarto, el cual quedará así modifique el artículo 206 de la Ley 1801 en el parágrafo tercero, el cargo de inspector de convivencia y paz corresponderá al nivel jerárquico profesional más alto del respectivo municipio o distrito al cual se encuentre vinculado en carrera administrativa. Acreditación de requisitos mínimos, para quienes se encuentren vinculados en el cargo de inspector al momento en que, en la entrada en vigencia de la presente ley, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto número 785 de 2005 para la acreditación de requisitos mínimos.

Reconocimiento de experiencia, la experiencia adquirida como Inspector de policía se reconocerá como experiencia profesional y relacionada; para aquellos casos de que los inspectores de convivencia y paz no cuenten con especialización o se encuentren cursándola a la fecha de promulgación de la presente ley, se mantendrán sus derechos adquiridos de carrera administrativa.

Esas serían las proposiciones, señor Presidente, avaladas y las constancias ya fueron también explicadas por el senador ponente y quedarán de constancia en el acta de la presente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Hay una proposición del Senador Guevara que ha decidido dejarla como constancia y él quiere explicarla. Tiene la palabra Senador Guevara.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, el Partido MIRA apoya este proyecto, un proyecto muy importante para poder trabajar los temas de convivencia, prevención de las violencias; quisiera Senador Echeverry y Senador Ariel Ávila, ya de cara a la discusión en Cámara y quiero dejar esta constancia, para que podamos retomar la discusión en la Cámara para incluir como un requisito, como una necesidad, que los futuros inspectores de policía tengan una formación en prevención del abuso sexual infantil y, de igual manera contra las violencias, sobre todo la violencia intrafamiliar que son, cuando uno mira las estadísticas estás dos, estos 2 tipos de violencia son los mayores indicadores que se presentan y los mayores indicadores de conflicto que hay en las familias, entonces, que podamos Presidente también vincular las fundaciones, organizaciones que trabajan en la materia para que podamos enfrentar esos dos flagelos la violencia intrafamiliar y prevenir el abuso sexual infantil en el país. Senador Ariel.

Y, de otro lado, hay otra proposición que dejamos como constancia, para que podamos llevar estas jornadas, estas brigadas, esta labor que hacen los inspectores de policía a las zonas apartadas de nuestro país; más del 60% de nuestro territorio no tiene la posibilidad de tener justicia y, yo creo que podemos en virtud de del proyecto genera unas vigas que puedan llevar allí estos inspectores, en la medida de lo posible, para que llegue la justicia al campo como debe ser.

Entonces, Presidente eran esas dos constancias e invitamos para que en Cámara podamos incluir estas 2 proposiciones o en la ponencia, si ustedes lo consideran dejarlo como una referencia a la ponencia para que en Cámara sea retomada. Gracias Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Sonia Bernal ¿sí? ¿hay otra proposición que queda como constancia?, ¿la senadora no está?, queda como constancia la proposición de la Senadora Sonia Bernal.

Entonces, someto a consideración de la plenaria el bloque de articulado con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada, el título y que continúe su trámite.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 1º, 4º, 5º y 6º avaladas al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

PROPOSICIÓN

APROBADO
18.03.2025

Referencia: Proposición modificatoria del proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los inspectores de Policía por inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional"

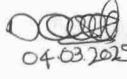
Solicito la modificación del artículo 1 proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado

El cual quedará así:

ARTÍCULO 1. OBJETO: La presente ley tiene por objeto modificar la denominación de los Inspectores de Policía" por "Inspectores de Convivencia y Paz", así como la implementación de medidas técnicas y administrativas y de capacitación que fortalezcan de manera eficaz el funcionamiento de las Inspecciones de Convivencia, contribuir a garantizar la justicia al ciudadano y el logro de la paz nacional.



DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República



04.03.2025

 NICOLÁS ECHEVERRY ALVARÁN ECO - SENADOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA PROPOSICION N° APROBADO 18.03.2025 Al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz", se establecen lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones". Modifíquese el Artículo 4° Reemplácese la palabra "interadministrativos" por "interdisciplinarios" contenida en el párrafo 2 del artículo 4 del proyecto de ley. El texto propuesto quedaría así: "PARÁGRAFO 2. En todo caso, los equipos <u>interdisciplinarios</u>, se integrarán con cargos ya existentes en el respectivo Municipio o Distrito y en ningún caso se podrá crear, ni aumentar, ningún gasto burocrático adicional al ya existente". Atentamente, NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN Senador de la República 25.02.2025	JUSTIFICACIÓN Se ajusta la palabra con el fin de armonizar el texto.
 NICOLÁS ECHEVERRY ALVARÁN ECO - SENADOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA PROPOSICION N° APROBADO 18.03.2025 Al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz", se establecen lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones". Modifíquese el Artículo 4° Reemplácese la palabra "independencias" por "dependencias" contenida en el párrafo 1 del artículo 4 del proyecto de ley. El texto propuesto quedaría así: "PARÁGRAFO 1: Para la implementación del presente artículo, las entidades territoriales acorde a las categorías de cada Municipio o Distrito, deberán tener en cuenta las cargas laborales para hacer los traslados de <u>dependencias</u> frente a las necesidades de personal". Atentamente, NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN Senador de la República 25.02.2025	JUSTIFICACIÓN Se ajusta la palabra con el fin de armonizar el texto.

 Bogotá D.C., marzo de 2025 Doctor EFRAÍN CEPEDA SARABIA Presidente Senado de la República APROBADO 18.03.2025 Cordial saludo, Respetuosamente me permito presentar <u>PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN</u> al artículo 4 del Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz", se establecen lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones". <u>Artículo modificado</u> ARTÍCULO 4. EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS: En cada Inspección de Convivencia y Paz, y de acuerdo con las necesidades de cada ente territorial, se deberán conformar equipos interdisciplinarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016 a las inspecciones. Lo anterior, obedeciendo al presupuesto de la entidad territorial correspondiente. (...) PARÁGRAFO 1: Para la implementación del presente artículo, las entidades territoriales acorde a las categorías de cada Municipio o Distrito, deberán tener en cuenta las cargas laborales para hacer los traslados de independencias frente a las necesidades de personal. PARÁGRAFO 2. En todo caso, los equipos interadministrativos interdisciplinarios se integrarán con cargos ya existentes en el respectivo Municipio o Distrito y en ningún caso se podrá crear, ni aumentar, ningún gasto burocrático adicional al ya existente.  05.03.2025	JUSTIFICACIÓN Se mejora la redacción, con el fin de que el artículo sea más claro y preciso al hacer referencia con un único nombre al equipo que se creará en las inspecciones, esto es, equipo interdisciplinario y no interadministrativo. Atentamente,  JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ SENADOR
APROBADO 18.03.2025 PROPOSICIÓN Referencia: Proposición modificatoria del proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los inspectores de Policía por inspectores de convivencia y paz y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional" Solicito la modificación del artículo 4 proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado El cual quedará así: ARTÍCULO 4. EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS: En cada Inspección de Convivencia y Paz, y de acuerdo con las necesidades de cada ente territorial <u>y la disponibilidad presupuestal</u>, se deberán conformar equipos interdisciplinarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016 a las inspecciones. Lo anterior, obedeciendo al presupuesto de la entidad territorial correspondiente." (....)  DIDIER LOBO CHINCHILLA Senador de la República  04.03.2025	ARTÍCULO 4. EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS: En cada Inspección de Convivencia y Paz, y de acuerdo con las necesidades de cada ente territorial y la disponibilidad presupuestal, se deberán conformar equipos interdisciplinarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016 a las inspecciones. Lo anterior, obedeciendo al presupuesto de la entidad territorial correspondiente."

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	

Bogotá D.C., marzo de 2025

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN al artículo 5 del Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz", se establecen lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones".

Artículo modificado

ARTÍCULO 5. CONVENIOS: El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y del Derecho, celebrarán convenios interinstitucionales con entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como con instituciones académicas y organizaciones especializadas, delegarán a funcionarios para la elaboración de convenios que permitan el fortalecimiento y mejora de las capacidades y funciones de las Inspecciones de Convivencia y Paz.

JUSTIFICACIÓN

Con la proposición se da mayor claridad respecto de la celebración de los convenios por parte de los Ministerios del Interior y de Justicia, con la inclusión de otras entidades a partir de la celebración de convenios o alianzas.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

APROBADO
18.03.2025

NICOLÁS
ECHEVERRY ALVARÁN
ECO - SENADOR

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
18.03.2025

PROPOSICION N°

Al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz", se establecen lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el Artículo 5°

Reemplácese la palabra “derecho” por “Derecho” contenida en el artículo 5 del proyecto de ley. El texto propuesto quedaría así:

"ARTICULO 5. CONVENIOS: El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y del Derecho, delegarán a funcionarios para la elaboración de convenios que permitan el fortalecimiento y mejora de las capacidades y funciones de las Inspecciones de Convivencia y Paz".

Cordialmente

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la República

25.02.2025

NICOLÁS
ECHEVERRY ALVARÁN
ECO - SENADOR

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
18.03.2022

PROPOSICION N°

Al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz", se establecen lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 6, el cual quedará así:

"ARTICULO 6. Modifíquese el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 206. Atribuciones de los Inspectores de Convivencia y Paz rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: 1. Conciliar para la solución de los conflictos de convivencia, cuando sea procedente. 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales.

4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

5. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles:

b) Expulsión de domicilio:

c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas:

d) Decomiso.

6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

a) Suspensión de construcción o demolición:

b) Demolición de obra:

c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble:

25.02.25

JUSTIFICACIÓN

Se ajusta la mayúscula por corresponder al nombre de un ministerio.

NICOLAS
ECHEVERRY ALVARAN
ECO - SENADOR



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
15-03-2025

- d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles;
- e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205;
- f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;
- g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas;
- h) Multas;
- i) Suspensión definitiva de actividad.

7. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

8. Desarrollar estrategias en materia de pedagogía de paz, resolución de conflictos y justicia restaurativa.

PARÁGRAFO 1. Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores, deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión de los alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.

PARÁGRAFO 2. Cada alcaldía tendrá el número de inspectores de Convivencia y Paz que el Alcalde considere necesario, para una rápida y cumplida prestación de la función de Policía en el municipio.

Habrá inspecciones de Convivencia y Paz, permanentes durante veinticuatro (24) horas en las ciudades capitales de departamento, en los distritos, y en los municipios que tengan una población superior a los cien mil habitantes.

PARÁGRAFO 3. El cargo de Inspector de Convivencia y Paz, corresponderá al nivel jerárquico profesional más alto del respectivo municipio o distrito al cual se encuentre vinculado en carrera administrativa.

Para aquellos inspectores de Paz y Convivencia que hayan culminado y aprobado las materias de grado en derecho o tengan estudios en ciencias sociales, forenses y criminología, y ostenten derechos de carrera

NICOLÁS
ECHEVERRY ALVARÁN

ECO - SENADOR

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
08.03.2015

administrativa con retroactividad de esta ley, no serán afectados por esta norma.

Acreditación de requisitos mínimos: para quienes se encuentren vinculados en el cargo de Inspector al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 para la acreditación de requisitos mínimos.

Reconocimiento de experiencia: la experiencia adquirida como Inspector de Policía se reconocerá como experiencia profesional y relacionada.

Para aquellos casos en que los inspectores de Convivencia y Paz no cuenten con especialización o se encuentren cursándola a la fecha de promulgación de la presente ley, se mantendrán sus derechos adquiridos de carrera administrativa.

Para aquellos inspectores de Paz y Convivencia que hayan culminado y aprobado las materias de grado en derecho o tengan estudios en ciencias sociales, forenses y criminología, y ostenten derechos de carrera administrativa con retroactividad de esta ley, no serán afectados por esta norma.

Cordialmente,

ADBE
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la República

[Firma]
25.02.2015

JUSTIFICACIÓN

La recategorización al nivel jerárquico profesional más alto en cada municipio o distrito es crucial para que los Inspectores de municipios de categoría especial, primera o segunda categoría, puedan asumir estas nuevas funciones con la preparación y el soporte adecuados.

De mantenerse la redacción actual de la ponencia, solo se beneficiarían los Inspectores de los municipios de 3a a 6a categoría, quienes pasarían de nivel técnico a profesional. Si bien este avance es positivo, es fundamental incluir a los Inspectores de municipios desde menor a mayor complejidad, a quienes también desempeñan una labor crucial en la administración de justicia y la convivencia ciudadana por su experiencia laboral.

Los Inspectores de las principales ciudades del país de categorías especial, primera, segunda y tercera por su multiplicidad de funciones manejan un alto flujo de procesos policivos, toda vez que acorde a la ley 1801 de 2016 los despachos de las Inspecciones de policía conocen sobre 4 categorías jurídicas fundamentales en las ciudades: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública que se desprenden en comportamientos contrarios a la actividad económica, a la integridad urbanística, al espacio público, a la protección de bienes inmuebles, vida e integridad de las personas, ya la tenencia de animales; haciendo un significativo aporte a la seguridad y convivencia ciudadana de las regiones. Por tal razón, siendo autoridades de policía con facultades administrativas y jurisdiccionales donde a su vez se cumplen con funciones propias de los Jueces de la república, deben ostentar el máximo nivel profesional de las entidades para lo cual se buscará que vaya estrechamente ligado con la profesionalización del mismo acorde a sus múltiples funciones siendo necesario recategorizar el nivel jerárquico para suplir con las funciones que se ha asignado.

La ampliación de este artículo es de vital importancia, ya que garantiza la profesionalización de los Inspectores de Convivencia y Paz, lo que a su vez fortalece la política pública de justicia cercana al ciudadano en todo el país. La eliminación de este artículo pone en riesgo la correcta aplicación de la ley, al no asegurar que los Inspectores de Convivencia y Paz cuenten con la formación académica necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con lo anterior, reitero que la iniciativa legislativa que nos convoca también debe pretender que el Cargo de Inspector de Convivencia y Paz pase a ubicarse en el nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial a la que pertenezca, lo que representa una mejora no sólo de las condiciones salariales, sino también un fortalecimiento en términos de participación y liderazgo en las discusiones y toma de decisiones distritales y municipales frente a las diferentes problemáticas de la comunidad.

En ese sentido, con este proyecto de ley se otorgan funciones nuevas a los Inspectores de Convivencia y Paz, para que puedan liderar efectivamente el equipo interdisciplinario y cumplir cabalmente con las tareas de dirección encomendadas por la ley. Cabe señalar que al pasar al nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial genera como consecuencia una mejora sustancial en su remuneración salarial, lo que guarda coherencia con las excesivas cargas laborales que debe afrontar los Inspectores de Convivencia y Paz de cara a prestar un adecuado servicio a las comunidades en el territorio y a las nuevas funciones asignadas en el presente proyecto de ley.

En definitiva, la modificación del artículo 10 justifica por la imperiosa necesidad de reorganizar el cargo para que todos los inspectores, sin importar la categoría del municipio o distrito, dispongan de la formación y la experiencia necesaria para afrontar los retos inherentes a la administración de la justicia y la convivencia. Al mismo tiempo, se garantiza que la transición hacia estos nuevos estándares no afecte negativamente a aquellos que ya se desempeñan en el cargo, asegurando una mejora sustancial en las condiciones laborales, en la participación y en el liderazgo en la toma de decisiones distritales y municipales.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado**, *por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los inspectores de policía por inspectores de convivencia y paz y se ordena otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional*.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y ésta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Senadores y senadoras, esto se lo van a agradecer mucho los territorios más castigados por la violencia, más apartada de los municipios categoría 6 que fortalece el trabajo de los inspectores y las inspectoras de policía, proyecto que se hizo con ellos. Así que muchísimas gracias senadores y senadoras.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Señor Presidente, muchísimas gracias. Quiero reiterar el agradecimiento a los inspectores de policía a la ciudad de Medellín que presentaron el borrador de proyecto, al doctor José Luis Pérez honorable Senador, a el doctor Ariel y a cada uno de ustedes y en la Comisión Primera que nos acompañó en ese proyecto de ley. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable Senador, felicitaciones y tengo el honor también de haber sido coautor de este proyecto, por eso mucha complacencia. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, esta moción de orden va dirigida en el sentido que ya avanzamos al segundo

proyecto de ley en la agenda, pero no nos ha informado la Mesa Directiva quiénes van a ser los designados para conformar la Comisión Accidental que debe rendir informe a la plenaria del Senado sobre la apelación que se presentó.

Este, es de su resorte Mesa Directiva, importante que nos aclaren quiénes van a ser los designados y de esa forma darle trámite, según el artículo 166 de la Ley 5ª. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Apenas lo tengamos decidido, lo comunicaremos honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente. Este proyecto de ley que entra hoy a segundo debate es el Proyecto de Ley número 097 de 2023 que modifica la Ley 610 del año 2000 y se dictan otras disposiciones de responsabilidad fiscal.

Básicamente, el proyecto lo que busca es robustecer el derecho de contradicción y defensa establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, para quienes ostentan la calidad de sujetos procesales o presuntos responsables.

Este proyecto ha tenido la revisión de la Contraloría General y pretende hacer una modificación con miras a garantizar (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta

Honorable Senadora María Fernanda, excúseme, pero me informa secretaria que hay 6 impedimentos, entonces, creo que primero debemos evacuar los impedimentos e inmediatamente porque me informa él también que hace parte del trámite.

Pero antes de leer los impedimentos, quiero informar a la plenaria que el día de ayer estuvo de cumpleaños la Senadora Imelda Daza, de la región Caribe de la Guajira hasta Córdoba. Felicitaciones honorables Senadora

Ahora sí, los impedimentos, señor Secretario.

Informan también que el Senador Andrés Guerra estuvo de cumpleaños el día sábado, felicitaciones para el Senador Andrés Guerra. Marzo, mes explosivo en nacimientos de Senadores de la República. ¿Quién?

Muy bien, entonces impedimentos, señor Secretario.

Por secretaria se da lectura al impedimento presentado por la Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Señor Presidente, un primer impedimento si el familiar tiene investigaciones en curso en la Contraloría es preferible votar sí y reconocer ese impedimento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí 27
Por el No 31
TOTAL 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

Honorables senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Ávila Martínez Ariel Fernando
Asprilla Reyes Inti Raúl
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Echeverri Piedrahíta Guido
Estrada Cordero Julio César
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Riascos Riascos Paulino

Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Valencia Laserna Paloma Susana
18.III.2025

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado

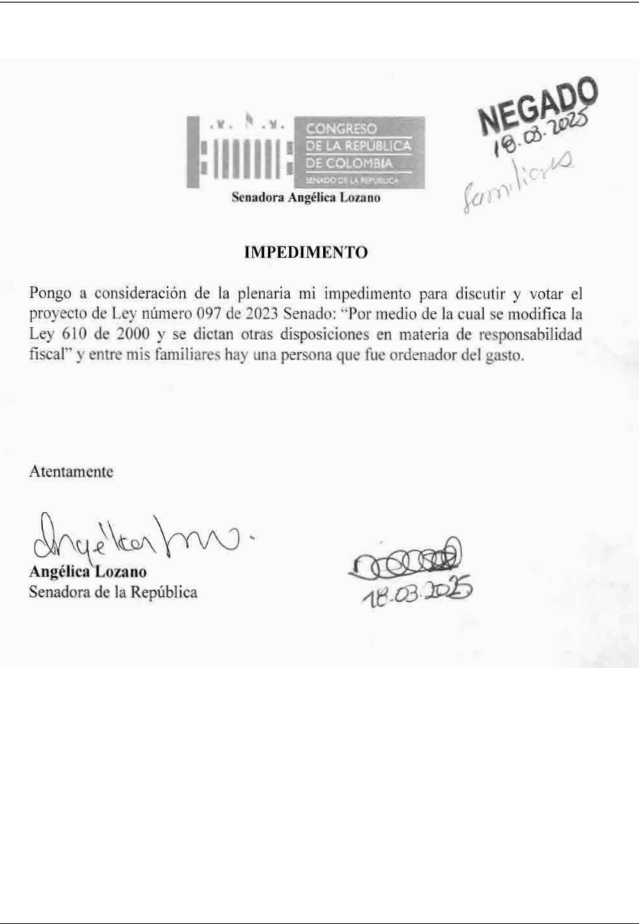
por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
González Villa Carlos Julio
Hurtado Sánchez Norma
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Muñoz Lopera León Fredy
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Torres Victoria Pablo Catatumbo
18.III.2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por secretaría se da lectura al impedimento presentado por los Honorables Senadores *Josué Alirio Barrera Rodríguez, Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García, Iván Leonidas Name Vásquez, Carlos Mario Farelo Daza, Ana Carolina Espitia Jerez, Temístocles Ortega Narváez, Carlos Julio González Villa* al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente *María Fernanda Cabal Molina*.

Palabras de la honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Señor Presidente, si tienen investigaciones de responsabilidad fiscal, tienen que tener el criterio. ¿Por qué si les votamos no? Habilitamos la posibilidad de votar para ellos, o sea, sería como una exigente de responsabilidad.

Aquí lo que se está haciendo es mejorando el procedimiento y dando las garantías a los sujetos procesales y mejorando el procedimiento. Si fuera yo, yo votaría el impedimento que sí, si yo tuviera proceso de responsabilidad fiscal. Porque en este país es muy complejo cuando usted termina votando y después lo acusan por recibir un beneficio, pero ya es a criterio de cada uno; yo votaría que sí, yo sugerí que sí y me derrotaron.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Recomienda votar positivamente. Señor Secretario.

El Secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, 2 impedimentos más por el mismo concepto, radicados del Senador Marcos Daniel y del Senador Iván Name y, se deja constancia que todos los mencionados se retiran del recinto, el doctor Carlos Mario Farelo anuncia también su impedimento en el mismo sentido.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Entonces, un grupo de cuántos impedimentos?

El Secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

8 en total, señor Presidente, hasta el momento.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, señor Secretario abra el registro para votar el paquete de 8 impedimentos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado los honorables Senadores *Josué Alirio Barrera Rodríguez, Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García, Iván Leonidas Name Vásquez, Carlos Mario Farelo Daza, Ana Carolina Espitia Jerez, Temístocles Ortega Narváez, Carlos Julio González Villa* al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí	43
Por el No	10
TOTAL	51 Votos

En consecuencia, ha sido aceptado el impedimento presentado por los Honorables Senadores *Josué Alirio Barrera Rodríguez, Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García, Iván Leonidas Name Vásquez, Carlos Mario Farelo Daza, Ana Carolina Espitia Jerez, Temístocles Ortega Narváez, Carlos Julio González Villa* al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente *María Fernanda Cabal Molina*.

Palabras de la honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Presidente, quisiera que el Secretario nos dijera cómo queda el nuevo *quorum* con los impedimentos aceptados.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Ya están haciendo las cuentas honorable Senadora ponente, María Fernanda Cabal; tiene que reducir 8.

El Secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Estaría en 49 honorable senadora.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

49 el *quorum* decisorio, honorable senadora, tiene usted el uso de la palabra como Senadora ponente para explicar el proyecto y una vez leemos la proposición con que termina el informe de ponencia, adelante Senadora María Fernanda Cabal.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente, este proyecto lo que pretende es mejorar los juicios de responsabilidad fiscal de la Contraloría, dando un equilibrio y unas garantías a los sujetos procesales que antes no existían. Este proyecto consta de 9 artículos, el artículo 2º, el artículo 3º lo que hacen básicamente, es cambiar la conducta culposa a gravemente culposa, ¿por qué? Porque aquí terminaban investigadas personas por causas menores, e investigada sin término y por años.

Por eso, el proyecto lo que pretende es mejorar la calidad de la investigación y dar términos a las decisiones; sólo se declarará responsabilidad fiscal si la conducta es gravemente culposa o dolosa, se refuerzan las garantías procesales, excluyendo pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Se crea, señor Presidente, una nueva etapa de alegatos finales que no existían, para quienes se enfrentan procesos fiscales y de esta forma se equilibran los procedimientos ordinarios y verbales. Y finalmente, como ya lo dije, se establece un plazo definido para emitir los fallos. ¿Qué hace esto, en qué contribuye?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Qué pena Senadora María Fernanda Cabal, me expresa aquí el señor Secretario que hubo un problema con la votación y toca repetirlo, señor Secretario.

El Secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señores senadores, señor Presidente, en aras de no viciar el proyecto de ley, dejar constancia que el Senador Carlos Julio González venía entrando y votó su propio impedimento, luego no es posible y debe

volverse a repetir la votación de los impedimentos. Para que el señor Presidente declare nula la votación anterior.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien se declara nula la votación, Señor Carlos Julio González Villa, váyase lejos, lejos, lejos, no, y abrimos nuevamente el registro para votar los 8 impedimento, la Senadora Cabal ha pedido votarlos positivamente; la anterior votación se declaró nula por parte de la Mesa Directiva. Está abierto el registro honorables Senadoras y Senadores, está abierto el registro favor votar.

La Presidencia nuevamente somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Ana Carolina Espitia Jerez, Juan Pablo Gallo Maya, Temístocles Ortega Narváez, Carlos Julio González Villa, Iván Leonidas Name Vásquez, Carlos Mario Farelo Daza y Marcos Daniel Pinedo García, al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí	48
Por el No	06
TOTAL	54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Carolina Espitia Jerez, Juan Pablo Gallo Maya, Temístocles Ortega Narváez, Carlos Julio González Villa, Iván Leonidas Name Vásquez, Carlos Mario Farelo Daza, Marcos Daniel Pineda García al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

Honorables Senadores
Por el Sí

- Agudelo García Ana Paola
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade Serrano Esperanza
- Asprilla Reyes Inti Raúl
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Cabal Molina María Fernanda
- Cabrales Baquero Enrique
- Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Flórez Porras Pedro Hernando
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel

Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Blanco Álvarez Germán Alcides
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Meisel Vergara Carlos
Muñoz Lopera León Fredy

18.III.2025

En consecuencia, han sido aprobados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Ana Carolina Espitia Jerez, Juan Pablo Gallo Maya, Temístocles Ortega Narváez, Carlos Julio González Villa, Iván Leonidas Name Vásquez, Carlos Mario Farelo Daza y Marcos Daniel Pinedo García al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado.

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá, 5 de agosto de 2024

Doctor
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente del Senado de la República

Doctor:
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario del Senado de la República

Referencia: Declaración de impedimento al Proyecto de Ley número 097 de 2023 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal"

Atento saludo, distinguido Dr. Gregorio:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la discusión, y votación del **Proyecto de Ley número 097 de 2023 Senado** *"Por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal"*.

Lo anterior, por considerar que se podría configurar un conflicto de interés toda vez que cuento con procesos de responsabilidad fiscal y, mi esposa es diputada.

Atentamente,

Josué Alirio Barrera Rodríguez
H. Senador de la República

Carolina
ESPITA

APROBADO

18.03.2025

IMPEDIMENTO

En concordancia con los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5 de 1992, declaro bajo la gravedad del juramento mi impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley Ordinaria No. 97 de 2023- Senado *“Por Medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal”* ya que en mi condición de Congressista pudiese verme incurso en conflicto de intereses, por las siguientes razones:

-Me encuentro vinculada en calidad de investigada dentro de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal No. PRF-80152-2021-40800 y PRF-80152-2021-38948, que cursan en la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental de Boyacá.

-El Proyecto de Ley, de ser aprobado, podría beneficiarme debido a que modifica los artículos 1, 4, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 para delimitar la conducta llamada a ser objeto de responsabilidad fiscal como "*gravemente culposa*". Igualmente, incluye una cláusula de exclusión para las pruebas obtenidas con violación de derechos y el término de traslado para alegatos de conclusión.

-La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que los Congresistas que están siendo investigados y que participan en iniciativas que impactan procesos en contra podrían estar impedidos. Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00191-00(2357). (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017); Consejo de Estado. Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Sentencia de 14 de mayo de 2002. Rad. 2001-00211.)

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

15021028

SENADOR
GALLO

Bogotá, Agosto de 2024

Honorable Senador
Presidente del Senado
Efraín Cepeda Sarabia
Plenaria - Senado de la República

Ref: Manifestación de impedimento para votar el Proyecto de Ley número 097 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal"

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, relacionadas al conflicto de intereses, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del presente proyecto.

Lo anterior, toda vez que pueden adelantar investigaciones o indagaciones en mi contra con sujeción a este estatuto procesal.

Cordialmente,



JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

APROBADO
18.03.2022

5 agosto 2020

IMPEDIMENTO

APROBADO

18.03.2025

Por un desdoblamiento de este escrito presento
un impedimento por estar en
por gusto el pago de la ley
#097 de 2023. Sin embargo por
tener actualmente en asigna
ción a la Contraloría
General de la República

Ms

TEMISTOCLES ORGATA

19.03.2025



CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

IMPEDIMENTO

PROYECTO DE LEY No. 097 DE 2023 S. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 610 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL".

Por medio del presente muy comedidamente me permito solicitar impedimento, en virtud del artículo 286 de la ley 5 modificado por la ley 2003 de 2019 ya que sobre el proyecto de ley recaen disposiciones en las que podría que por modificar normas que afecten investigaciones, fiscales a las que me encuentro vinculado producto en el ejercicio del ejecutivo.

A consideración de los Honorables Congresistas,



CARLOS JULIO GONZÁLEZ
Senador de la República

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Senador de la República

~~13 agosto 2014~~

CONGRUENT
DIVERGENT
EQUILIBRIUM

• Iván Name *Squadan*

Bogotá D.C 18 de marzo de 2025

IMPEDIMENTO

Ref. Manifestación de impedimento para votar el Proyecto de Ley número 097 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal"

En consideración a lo previsto en los artículos 286,281y 292 de la Ley 5 de 1992 y 3 de la Ley 2003 del 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, relacionadas al conflicto de intereses, me declaro impedido para discutir y votar, en relación con el presente proyecto.

Lo anterior, toda vez que puedo adelantar investigaciones o indagaciones en mi contra con sujeción a este estatuto procesal.

Ann L. Marie Vierge

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Senador de la Republica

APROBADO
19.03.2025

APPROBADO
18.03.2015.

CARLOS MARIO FARELO
SENADOR

**IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LA DISCUSION Y VOTACION DEL
PL 097/23**

Respetado Presidente del senado de la Republica,

De manera atenta, me permito presentar IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del PL 097/23 "Por medio del cual se modifica la ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones" Debido a que mi cuñada MARIA PAOLA ALVAREZ es la ALCALDESA del municipio de ARIGUANI, MAGDALENA. Y adicional mi hermano DAVID FARELO DAZA es ex Alcalde del Municipio de Ariguani.

Por tal motivo, solicito de manera respetuosa se sirva a poner a consideración de la plenaria el impedimento presentado.

Cordialmente,


CARLOS MARIO FARELO DAZA
SENADOR DE LA REPÚBLICA


18.03.2023




MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
 SENADOR

Bogotá, 18 de marzo de 2025

Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
 Presidente
 Senado de la República

APROBADO
 18.03.2025

Referencia: IMPEDIMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la plenaria del Senado, considerar mi impedimento para participar en la discusión del **Proyecto de Ley número 097 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal"**. Lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado los posibles impedimentos que indica la Ley, encuentro que esta iniciativa puede generarme un conflicto de interés directo ya que actualmente cursa en mi contra una investigación preliminar, en el ejercicio del cumplimiento de mis funciones como Alcalde de la Ciudad de Montería en los periodos 2008-2011 y 2016-2019.


MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
 Senador de la República

Por Secretaría se informa que se han registrado más impedimentos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

Están leído los impedimentos, está decidiendo la Mesa Directiva si levanta o los vota, pero ante el *quorum* este, tan precario, ¿no? Pues ya votar 3 impedimentos no nos da *quorum*. Y moción de orden senador adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, mi moción de orden va dirigida nuevamente a insistir en la apelación que se radicó ante la Mesa Directiva, Presidente el año pasado, en el mismo trámite que se dio a la Ley Quinta, en el artículo 166, se estableció en su momento la designación de cada uno de los presidentes de las comisiones para que integraran esta comisión accidental y rindieran el informe.

Esas fueron las formas como la Mesa Directiva en su momento, terminó solucionando la apelación que se presentó. Yo le pido antes Presidente que levante la sesión, que establezca cómo se va a desarrollar esta comisión accidental en torno a la apelación que está radicada en la Mesa Directiva.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Esa es una decisión libre de la Mesa Directiva que no se ha reunido por estar en plenaria, una vez nos reunamos y tengamos una decisión, la anunciaremos. Se levanta la sesión se convoca para mañana a las 12 del día. No había *quorum* para votar 3 impedimentos, no había *quorum*.

En el transcurso de la sesión la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo, radica por Secretaría la siguiente constancia para su respectiva publicación.

SENADO DE LA REPÚBLICA
SESIÓN PLENARIA
18 DE MARZO DE 2025

CONSTANCIA

El archivo de la Reforma Laboral es una afrenta directa a todas las personas trabajadoras de nuestro país. Es un claro ejemplo de la desconexión que existe entre los partidos y parlamentarios de derecha y el pueblo colombiano.

Esta injusticia no será olvidada por el pueblo trabajador, por el contrario, las y los colombianos saben que esta deuda por sus derechos solo demuestra que tienen un Congreso que legisla de espaldas al deseo popular. Solo eso puede explicar que, a pesar de la manifestación de miles de personas a favor de la Reforma Laboral, este congreso cierre sus puertas, limite las expresiones de protesta legítimas y vote en contra de un proyecto que le devuelve la dignidad a las y los trabajadores.

El Congreso de la República tiene que escuchar al pueblo, tiene que recordar que la Constitución es enfática en señalar que en Colombia la soberanía es popular.

El camino que nos corresponde recorrer es el de la Consulta Popular. No se trata de reemplazar al Congreso, ni de atentar contra la democracia; todo lo contrario: la Consulta Popular es legítima, es el camino que le queda al pueblo, al constituyente primario para expresar su voluntad. Es un mecanismo legal, constitucional y democrático, una herramienta de participación que es también un derecho fundamental de la ciudadanía. La Consulta Popular es la herramienta para declararle a los enemigos del cambio que Colombia es otra, que las demandas sociales no se negocian, que la dignidad es un imperativo y que el pueblo colombiano no descansará hasta que en nuestro país haya justicia social

Jael Quiroga Carrillo

Siendo las 6:24 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 19 de marzo de los corrientes a las 12:00. m.

El Presidente.

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.